JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

# EL ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO**

**DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES Y PERIÓDICO OFICIAL**

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE JALISCO
**JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO**

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
**SALVADOR ZAMORA ZAMORA**

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO
**HÉCTOR GUILLERMO HERNÁNDEZ AGUAYO**

DIRECTOR DE PUBLICACIONES Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
**JANIO SOTELO GONZÁLEZ**

Registrado desde el
3 de Septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX

periodicooficial.jalisco.gob.mx

**JUEVES 27 DE MARZO DE 2025**

GUADALAJARA, JALISCO
TOMO CDXIII

# EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
**JESÚS PABLO**
**LEMUS NAVARRO**

SECRETARIO GENERAL DE
GOBIERNO
**SALVADOR**
**ZAMORA ZAMORA**

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO
**HÉCTOR GUILLERMO**
**HERNÁNDEZ AGUAYO**

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
**JANIO**
**SOTELO GONZÁLEZ**

Registrado desde el 3 de
Septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX

periodicooficial.jalisco.gob.mx

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

**Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.**

**Reglas de Operación (ROP) 2025**

**Programa Desarrollo Comunitario**
**Centros de Desarrollo Comunitario**
**DIF Pilares**

Dirección de Fortalecimiento Municipal

Sistema DIF del Estado de Jalisco

## Índice

1. Introducción
2. Antecedentes
3. Glosario de Términos
4. Objetivo
4.1. Objetivos Específicos
5. Cobertura
6. Población y Focalización
6.1. Población Potencial
6.2. Población Objetivo
6.3. Criterios de Focalización
6.4. Requisitos de Selección de Beneficiarios
6.5. Métodos y/o Procedimientos de Selección
7. Características de los Apoyos
7.1. Tipo de Apoyo
7.2. Unidad y Periodicidad de los Apoyos
7.3. Criterios de Selección para los Insumos
8. Acciones Transversales
9. Derechos, Obligaciones y Sanciones
10. Instancias Participantes
10.1. Instancias Ejecutoras
10.2. Instancia Normativa Estatal
10.3. Instancia Normativa Federal
11. Coordinación Institucional
11.1. Prevención de Duplicidades
11.2. Convenios de Colaboración
11.3. Colaboración
11.4. Otros Recursos Distintos al FAM-AS
12. Mecánica de Operación
12.1. Proceso
12.2. Ejecución
12.3. Causa de Fuerza Mayor
13. Evaluación, Seguimiento y Control
13.1. Información Presupuestaria
13.2. Evaluación
13.3. Control y Auditoría
13.4. Indicadores de Resultados
14. Transparencia
14.1. Difusión
14.2. Padrones de Beneficiarios
14.3. Quejas, Denuncias y Solicitudes de Información
14.4. Comités de Vigilancia Ciudadana
14.5. Mecanismos de Corresponsabilidad
Anexos

# REGLAS DE OPERACIÓN (ROP) 2025
# PROGRAMA DESARROLLO COMUNITARIO
# CENTROS DE DESARROLLO COMUNITARIO
# DIF PILARES

**Fundamentación y Motivación Jurídica**

La Mtra. Diana Berenice Vargas Salomón, Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, denominado también como el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, de conformidad con las facultades y atribuciones previstas por los artículos 1°, 2°, apartado B., fracción III y 4°, párrafo tercero y noveno, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2°, fracción V, 3°, fracciones XII y XVIII, 6° fracciones X y XI, 27 fracciones IX y X, 111 fracciones I y II, 112 fracción III, 114, 167 y 172, de la Ley General de Salud; 6°,7°,8°,9°,10,14, fracción I, 29 33 y 34 de la Ley General de Desarrollo Social; 3°, 4°, fracción I, inciso a), II inciso a), III V, VI y IX, 7°, 9°, 12 fracción VIII y X, 14 fracción VII, 15, 19, 22, 23, 24, 29 y 41, de la Ley de Asistencia Social;25 de la Ley de Coordinación Fiscal; 5°, de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; artículos 2, 58, 85, 110, fracción V, y 111, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; así como conforme a lo previsto por los artículos 4°, apartado B.-, fracciones III y VIII, 15, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 4° y 7° fracción XXV, de la Ley Estatal para Promover la Igualdad Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Jalisco; y, los artículos 3° fracción I, 4° fracción VIII, XI, y XII 5° fracción I inciso ñ, 7° y 38 fracciones V, VI y VII, del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco; en relación con los diversos 1°, 3° numeral 1 fracción II, 66 numeral 1 fracción I, y 67, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; y los artículos 1°, numerales 1. y 2., 2° numeral 1., fracción I, 13 numeral 1., fracción IV, y 23 fracciones II y V, de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Jalisco, así como en los siguientes:

**Considerandos**

I. Que por disposición Constitucional, en los Estados Unidos Mexicanos, todas las personas gozarán de los Derechos Humanos reconocidos en ésta, otorgando con este el derecho de impulsar el desarrollo comunitario con el propósito de fortalecer las economías locales y mejorar las condiciones de vida de sus pueblos, mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de gobierno, con la participación de las comunidades, de conformidad con los artículos 1°, 2° apartado B, 3° fracción II inciso e) párrafo segundo, 4° párrafos primero, tercero, cuarto, noveno y décimo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

II. Que para hacer efectivo el derecho de las personas y colectivos en situación de vulnerabilidad social, a acceder a una alimentación adecuada, gratuita o a precios accesibles, las autoridades de los tres niveles de gobierno, promoverán iniciativas para el establecimiento y adecuada operación de comedores comunitarios físicamente accesibles, de acuerdo con lo establecido en los artículos 1°, 3°, 10°, 28°, 75 de la Ley General de la Alimentación Adecuada y Sostenible.

III. Que el derecho a la salud tiene entre sus finalidades la protección y el acrecentamiento de los valores que coadyuven a la creación, conservación y disfrute de condiciones de salud que contribuyan al desarrollo social: en este sentido, el Sistema Nacional de Salud tiene entre sus objetivos diseñar y ejecutar políticas públicas que lo propicien. Pues la promoción de un estilo de vida saludable y la asistencia social de los grupos más vulnerables, así como dirigir y controlar el funcionamiento de Sistema Estatal DIF, así como los pertenecientes a las comunidades indígenas se consideran servicios básicos de salud, ello de conformidad a lo establecido en los artículos 2° fracción V, 3° fracción XVIII, 6° fracciones X, y XI, 7° fracción XIII Bis, 27 fracciones IX y X, 111 fracción II, 112 fracción III, 114, 115 fracciones II, IV y VII, 159 fracciones V y VI, título noveno de la Ley General de Salud.

IV. Por otro lado, la Ley General de Desarrollo Social tiene por objeto Garantizar el pleno ejercicio de los derechos sociales consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, asegurando el acceso de toda la población al desarrollo social, por lo que los municipios, los gobiernos de las entidades federativas y el Poder Ejecutivo Federal, en sus respectivos ámbitos, formularán y aplicarán políticas compensatorias y asistenciales, así como oportunidades de desarrollo productivo e ingreso en beneficio de las personas, familias y grupos sociales en situación de vulnerabilidad, con fundamento en sus artículos 1°, 3°, 6°, 8°, 9°, 10° 14 fracción I, 19 fracción V, 30, 34°y 36 fracción VII de la referida Ley.

V. Asimismo, la Ley de Asistencia Social, establece la necesidad de la promoción de la participación y organización comunitaria en las acciones de desarrollo social en la población con carencias, así como la promoción de acciones y de la participación social para el mejoramiento comunitario. Para lo cual, la Federación tiene la atribución de instrumentar los mecanismos de coordinación para la operación, control y evaluación de los programas de asistencia social que las entidades federativas realicen apoyos total o parcialmente con recursos federales, tal como se desprende de los artículos 3°,4°, 5°, 7°, 9°,10°, 12, fracción I, inciso a), XIII y XIV, 14 fracción VII, 15, 19, 20, 22, 23, 24, 29 y 41, de la citada Ley.

VI. Obligando además, a las autoridades el estado de Jalisco, para que garanticen la igualdad de trato y oportunidades a todas las personas, así como eliminar los obstáculos que impidan o limiten el goce y ejercicio de los derechos y libertades fundamentales reconocidas en la Constitución Federal, dando lugar a conductas discriminatorias, entendiendo esta para efectos de las presentes Reglas de Operación como una conducta que dé como resultado la limitación y obstaculización de las condiciones mínimas necesarias para el crecimiento y desarrollo integral de las personas en condiciones de vulnerabilidad; con fundamento en los artículos 4° y 7°, fracción XXV, de la Ley Estatal para Promover la Igualdad Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Jalisco.

VII. Por todo lo anterior, tomando en consideración que la suscrita Mtra. Diana Berenice Vargas Salomón, Directora General del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, tiene la atribución de planear, dirigir y controlar el funcionamiento de Sistema Estatal DIF, así como celebrar los instrumentos jurídicos que sean indispensables para el cumplimiento de su objeto, teniendo además el carácter de representante del organismo: tiene a bien expedir las Reglas de Operación (ROP) del "Programa Desarrollo Comunitario Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES", en los sucesivo "El Programa", el cual será implementado por el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Gobierno del Estado de Jalisco, en adelante "SEDIF"; como el instrumento rector de la operación de "El Programa" durante el ejercicio fiscal 2025.

## 1. Introducción

Las presentes ROP son elaboradas en cumplimiento de la normativa nacional y estatal, con el objetivo de dar a conocer y transparentar la operación de **"El Programa" para el ejercicio fiscal 2025.** Por ello, en el presente documento se encontrará información relativa a la población, objetivos, los apoyos a brindar, el proceso de gestión y entrega de apoyos, así como las obligaciones de los participantes de "El Programa", entre otros tópicos.

Para este programa, se toma como base las 100 acciones prioritarias marcadas el 1° de octubre de 2024, sobre las cuales se enfocarán las diferentes políticas públicas de la actual Administración Pública Federal en materia de asistencia social, alimentación y desarrollo comunitario, las cuales se enuncian en el cuadro que a continuación se incluye:

ALINEACIÓN PROGRAMAS FAM 33, 2025 SISTEMA DIF JALISCO/ 100 COMPROMISOS DE LA 4T

| PROGRAMAS | 100 COMPROMISOS PARA EL SEGUNDO PISO DE LA TRANSFORMACIÓN | | DESCRIPCIÓN (CAMPAÑA) |
|---|---|---|---|
| Programa de Centros de Desarrollo Comunitario DIF Pilares 2025 | República democrática, justa, honesta, libre, participativa y responsable | 2. Gobierno sustentado en Humanismo Mexicano. | Gobernaremos con la máxima del Humanismo Mexicano, por el bien de todos, primero los pobres.<br><br>Derechos Sociales, Bienestar y Reducción de Desigualdades. |
| | República democrática, justa, honesta, libre, participativa y responsable | 3. Gobierno sensible y cercano a la gente. | Seremos un gobierno sensible, cercano, de territorio y no de escritorio.<br><br>Derechos Sociales, Bienestar y Reducción de Desigualdades. |
| | República fraterna | 18. Reconocimiento a derechos y justicia a pueblos indígenas | Seguiremos construyendo igualdad para los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas. Vamos a luchar por la aprobación de la reforma constitucional, seguiremos con los planes de justicia y promoveremos el reconocimiento de las culturas y las lenguas. |

Adicional a esto, se toma de referencia la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, la cual consiste en 17 objetivos con 169 metas en los ámbitos social, ambiental y económico a cumplir para el año 2030, con el fin de implementar estrategias, políticas y acciones a nivel mundial a favor de las personas, el planeta, la prosperidad, la paz universal y el acceso a la justicia.

De lo anterior, surge "El Programa" que es dirigido a los SMDIF del estado de Jalisco para dar atención a la población vulnerable con necesidades de atención y/o carencias sociales como: rezago educativo, carencia por acceso a los servicios de salud, a seguridad social, a servicios básicos en la vivienda, a la alimentación nutritiva y de calidad, a espacios de vivienda; que asisten a los Centros de Desarrollo Comunitario (CDC) a recibir apoyos y servicios para mitigar la pobreza y

el rezago social. Lo cual se encuentra descrito en la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2025, la cual a su vez se encuentra alineada a las acciones que forman parte de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas; lo anterior sustentado en un marco jurídico que se expone al inicio de este documento.




Objetivos de la Agenda 2030. Fuente: Sitio web de Naciones Unidas https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/

"El Programa", será operado por la Dirección de Fortalecimiento Municipal, adscrita a la Subdirección General de Desarrollo Comunitario y Apoyo Municipal; que coordina acciones, conformando una fuerza de trabajo que con calidad y eficiencia brinda servicios a personas con prioridad de atención. De esta manera, las acciones de "El Programa" impulsarán procesos de organización, participación y autodesarrollo para fortalecer el bienestar de la población, a través de una red de servicios que promuevan la autonomía, la economía, la educación, el deporte y la cultura, generando lazos sociales y se contribuye a la disminución de las incidencias de conductas delictivas en los entornos de cada centro.

Por lo anterior se presentan algunas experiencias con relación al ámbito nacional, haciendo referencia a la Ciudad de México, la cual marca como *"Puntos de Innovación, Libertad, Arte, Educación y Saberes*, mejor conocidos como Pilares.

En 2016, durante la administración de Claudia Sheinbaum en la alcaldía de Tlalpan, se implementó el programa «Asesorías Educativas presenciales y en línea en Cibercentros de Aprendizaje con jóvenes Tlalpan 2016» para combatir el rezago educativo. Este programa ofrecía a personas de todas las edades la posibilidad de concluir la educación primaria, secundaria o preparatoria de forma gratuita y en

línea. 3600 estudiantes, en su mayoría mujeres jóvenes entre 15 y 29 años, se beneficiaron del programa (Federal, 2017).

En 2017, el programa cambió su nombre a «Ciberescuelas 2017» y se equipó con aulas, mobiliario y computadoras con acceso a internet gratuito. Los estudiantes también contaban con el acompañamiento de un monitor que les brindaba ayuda en el proceso de aprendizaje y la finalización de sus estudios. Gracias a estas mejoras, se logró atender a un mayor número de personas, cerca de 5800 estudiantes, con una proporción del 59% de mujeres y el 41% de hombres, todos ellos entre 15 y 29 años.

La construcción de los Pilares comenzó en diciembre de 2018. Se planeó la apertura de 150 centros en 2019 y otros 150 en 2020. Estos espacios se construyeron en las zonas más vulnerables de la ciudad para fortalecer el tejido social, prevenir la violencia y garantizar el derecho a la educación y la cultura. Se crearon brigadas informativas para dar a conocer estos nuevos espacios a la comunidad.

En 2021, Programa Pilares de la CDMX recibió premio de la Unesco recibió el Premio Construir Igualdad que entrega el Centro Internacional para la Promoción de los Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura.[1]

Para el ámbito internacional, se toman como referencia los Centros de Desarrollo Comunitario (CDC), de la Secretaría de Integración Social ubicados en las distintas localidades de la ciudad de Bogotá, Colombia, los cuales fueron destacados por la publicación internacional 'Red de ciudades metrópolis', que las incluyó en su banco de buenas prácticas[2].

Las ROP están conformadas de información contenida en quince secciones: la primera sección narra una pequeña presentación de los contenidos de este documento, la descripción del problema público que se atenderá y la intervención que se realizará, así como una descripción gráfica de lo antes mencionado por medio de un árbol de problemas; posteriormente; la segunda sección, contiene los antecedentes que dieron origen a "El Programa". La tercera sección enumera un glosario de términos en donde se definen los conceptos básicos para el mejor entendimiento de este documento. La cuarta sección contiene los objetivos generales y específicos de "El Programa" seguido de la quinta sección en donde se menciona la cobertura que se tendrá en el Estado; la sexta sección contiene la población potencial y objetivo, así como la focalización a la que va dirigido el apoyo, con base a los lineamientos de la EIASADC 2025, adicionalmente los requisitos de selección de los beneficiarios directos e indirectos y los procedimientos para

[1] Programa Pilares de la CDMX recibió premio de la Unesco. https://www.infobae.com/america/mexico/2021/01/07/programa-pilares-de-la-cdmx-recibio-premio-de-la-unesco/

[2] Publicado en Bogotá, el 14 agosto de 2019. https://www.integracionsocial.gov.co/index.php/noticias/116-otras-noticias/3407-centros-de-desarrollo-comunitario-reconocidos-a-nivel-mundial

elegirlos; posteriormente la séptima sección menciona las características de los apoyos, en donde se describe el tipo, los montos y periodicidad de los mismos.

Por su parte, la octava sección enuncia acciones transversales que describe cómo se aplicarán por parte de "El Programa" las diversas líneas transversales enfocadas a derechos humanos, equidad de género, construcción de paz, sustentabilidad, intergeneracionalidad, Sistema Nacional de Cuidados y participación ciudadana; en la novena sección se enumeran los derechos, obligaciones y sanciones que existen para todos los involucrados en la operación de "El Programa". En la décima sección se enlistan las diversas instancias participantes desde nivel federal, estatal y municipal, seguida de la sección décimo primera en la cual se hace mención de la coordinación interinstitucional, así como los convenios de colaboración que se celebran y la concurrencia para la operación de "El Programa".

En la sección décimo segunda se realizaron diagramas de flujo que describen la mecánica de operación, los procesos generales y la ejecución de "El Programa"; posteriormente la décimo tercera sección corresponde a describir la evaluación, seguimiento y control; mecanismos con los cuales se realizan evaluaciones internas y externas para dar cumplimiento a disposiciones normativas en dicha materia. La sección décimo cuarta contiene los temas de transparencia, difusión, quejas, denuncias, solicitudes de información y mecanismos de control y auditoría con la finalidad de proporcionar información necesaria al momento de que "El Programa" sea auditado por instancias fiscalizadoras competentes. Finalmente, en la sección décimo quinta se adjuntan los anexos, que son documentos que sirven como soporte tales como formatos, calendarizaciones y demás.

### 1.1. Descripción del Problema Público

A pesar de que se han registrado importantes avances en materia de desarrollo social, en México, persisten retos apremiantes en la materia, especialmente en los grupos de población que han sido marginados histórica y sistemáticamente, ya sea por sus características demográficas (sexo, pertenencia étnica, edad) o socioeconómicas (condición de pobreza, por ejemplo). Este proceso de exclusión genera desigualdades e impide la integración social de estas poblaciones y, de esta manera, limita sus libertades y acceso a oportunidades para su desarrollo.

De acuerdo a datos del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), en 2022, 36.3% de la población en México se encontraba en situación de pobreza, es decir, 46.8 millones de personas. Esto significa que, en 2022, aproximadamente 36 de cada 100 personas en el país presentaban por lo menos una carencia social y su ingreso mensual era insuficiente para adquirir los alimentos, bienes y servicios que requieren para atender sus necesidades (CONEVAL, 2024).
Entre la población en situación de pobreza, 29.3% (37.7 millones de personas) se encontraba en pobreza moderada, mientras que 7.1% (9.1 millones de personas)

en pobreza extrema. La población en situación de pobreza extrema es aquella que presenta tres o más carencias sociales y su ingreso se encuentra por debajo de la Línea de Pobreza Extrema por Ingresos (LPEI), lo que significa que es insuficiente para adquirir los satisfactores de sus necesidades alimentarias (aún si dedicara el total de su ingreso a la adquisición de alimentos no podría adquirir los nutrientes necesarios para tener una vida sana), lo que coloca a esta población en una situación de mayor vulneración de sus derechos sociales (CONEVAL, 2024).

El enfoque multidimensional de la pobreza considera un espacio de derechos sociales en el que se identifican seis carencias: rezago educativo, carencias por acceso a los servicios de salud, acceso a la seguridad social, calidad y espacios de la vivienda, acceso a los servicios básicos de la vivienda y carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad. En 2022, 65.7% de la población en México, o bien 84.7 millones de personas, presentaba al menos una carencia social y 24.9% (32.1 millones de personas) tenía al menos tres carencias (CONEVAL, 2024).

Cuando se analiza el nivel de bienestar de la población en la entidad, se advierte que también presenta un deterioro, ya que el Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social para el ejercicio fiscal 2025, refleja que 1,856,344 personas que representan el 21.8% del total de la entidad, se encuentran en situación de pobreza de la cual, 1,675,800 de personas (19.7%) se encuentran en pobreza moderada, mientras 180,544 de personas (2.1%) en pobreza extrema.

En cuanto al porcentaje de personas vulnerables por carencias sociales (las personas con un ingreso igual o superior a la línea de pobreza por ingresos, pero con una o más carencias), representó 37.8%, es decir, 3,213,448 personas.

Para identificar el contexto en el ámbito nacional y estatal, como parte de los indicadores de pobreza se describen las carencias sociales siendo estas el rezago educativo y las carencias por acceso a: los servicios de salud, a seguridad social, a servicios básicos en la vivienda, a la alimentación nutritiva y de calidad, y a espacios de vivienda. Estos datos se pueden visualizar en la siguiente tabla:

| Carencia social | Nacional (número de personas y porcentaje) | Estatal (número de personas y porcentaje) |
|---|---|---|
| Rezago educativo | 25,056,783 (19.4%) | 1,737,839 (20.4%) |
| Acceso a los servicios de salud | 50,383,744 (39.1%) | 3,156,568 (37.1%) |
| Acceso a la seguridad social | 64,680,690 (50.2%) | 3,568,388 (42.0%) |
| Calidad y espacios de la vivienda | 11,665,755 (9.1%) | 446,994 (5.3%) |
| Acceso a los servicios básicos en la vivienda | 22,947,316 (17.8%) | 353,000 (4.2%) |
| Acceso a la alimentación nutritiva y de calidad | 23,443,933 (18.2%) | 1,176,459 (13.8%) |

Fuente: Elaboración propia con base en Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social de Jalisco para el ejercicio fiscal 2025. Disponible en https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/972716/14_Jalisco_2025.pdf

En este escenario, la desigualdad, la exclusión y la persistencia de brechas sociales obstaculizan el cumplimiento de los derechos humanos, lo que en su conjunto implica el despliegue de libertades de mujeres y hombres para elegir opciones y formas de vida dignas que unos y otras valoran. Pero esta condición de desigualdad, exclusión y la persistencia de brechas sociales, tiene también un componente de género muy acentuado entre la población femenina, lo que derivó en su momento en impulsar diversas acciones orientadas a promover y hacer efectiva la equidad de género y la no discriminación contra las mujeres[3].

La desigualdad de género se asocia a factores económicos, sociales, políticos y culturales cuya evidencia y magnitud se evidencian en las brechas de género. Las segmentaciones que conlleva el sistema sexo-género han derivado en diversos tipos de discriminación, exclusión y desigualdades económicas y sociales contra las mujeres, de manera que padecen una serie de desventajas frente a los hombres (CONEVAL, 2021):

1) Más restricciones para ejercer el poder o tomar decisiones;
2) Más limitaciones en el acceso y control de oportunidades y recursos económicos, materiales y culturales;
3) Menor libertad para ejercer el trabajo remunerado;
4) Mayor carga de trabajo doméstico no remunerado o de cuidados;
5) Mayores desigualdades laborales, y
6) Falta de autonomía económica o física. En general, sus libertades, medios, capacidades, funcionamientos, resultados y el ejercicio de sus derechos suelen estar más restringidos.[4]

A pesar de que las oportunidades para las mujeres en México han ido en aumento los últimos años, prevalecen muchas de las desigualdades en los ámbitos público y privado que vulneran los derechos de las mujeres y las dejan desprotegidas ante distintas formas de violencia[5] (CONEVAL, 2020).

A efecto de ahondar más en la información estadística en el estado y analizar el problema de la pobreza multidimensional a través de los índices de carencias sociales desde una perspectiva de género, de acuerdo a datos del Instituto de

---

[3] https://informe.cndh.org.mx/menu.aspx?id=10048

[4] Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. Informe sobre pobreza y género 2008-2018. Una década de medición multidimensional de la pobreza en México. Ciudad de México: CONEVAL, 2021. Disponible en https://www.coneval.org.mx/InformesPublicaciones/InformesPublicaciones/Documents/Pobreza_genero_08-18.pdf

[5] Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. Informe de pobreza y evaluación 2020. Jalisco. Ciudad de México: CONEVAL, 2020. Disponible en https://www.coneval.org.mx/coordinacion/entidades/Documents/Informes_de_pobreza_y_evaluacion_2020_Documentos/Informe_Jalisco_2020.pdf

Información Estadística y Geográfica de Jalisco (IIEG), se puede apreciar lo siguiente[6]:

IIEG Instituto de Información Estadística y Geográfica de Jalisco

**Medición multidimensional de la pobreza***
**Porcentaje por sexo según indicadores de pobreza, Jalisco, 2016 - 2022**

| Indicadores | Mujeres Porcentaje 2016 | 2018 | 2020 | 2022** | Hombres Porcentaje 2016 | 2018 | 2020 | 2022** |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Pobreza** | | | | | | | | |
| Población en situación de pobreza | 31.4 | 28.7 | 32.0 | 22.3 | 29.4 | 26.8 | 30.8 | 21.4 |
| Población en situación de pobreza moderada | 1.5 | 26.5 | 28.9 | 20.1 | 1.5 | 24.5 | 27.9 | 19.3 |
| Población en situación de pobreza extrema | 29.9 | 2.2 | 3.1 | 2.1 | 28.0 | 2.4 | 2.9 | 2.1 |
| Población vulnerable por carencias sociales | 30.9 | 32.4 | 26.2 | 37.1 | 32.4 | 35.7 | 30.7 | 38.5 |
| Población vulnerable por ingresos | 8.3 | 8.7 | 10.6 | 7.7 | 7.6 | 7.9 | 8.8 | 6.9 |
| Población no pobre y no vulnerable | 29.3 | 30.2 | 31.2 | 32.9 | 30.6 | 29.6 | 29.7 | 33.2 |
| **Privación social** | | | | | | | | |
| Población con al menos una carencia social | 62.4 | 61.1 | 58.2 | 59.4 | 61.8 | 62.5 | 61.5 | 59.9 |
| Población con al menos tres carencias sociales | 9.5 | 11.8 | 14.6 | 15.1 | 11.7 | 14.1 | 16.8 | 17.5 |
| **Indicadores de carencia social** | | | | | | | | |
| Rezago educativo | 17.8 | 19.3 | 17.3 | 20.0 | 18.1 | 19.4 | 19.7 | 20.9 |
| Carencia por acceso a los servicios de salud | 15.6 | 16.8 | 29.6 | 35.8 | 19.7 | 22.1 | 34.7 | 38.6 |
| Carencia por acceso a la seguridad social | 46.8 | 44.4 | 42.4 | 41.0 | 47.1 | 46.7 | 46.5 | 43.1 |
| Carencia por calidad y espacios de la vivienda | 5.9 | 7.2 | 6.3 | 5.3 | 6.2 | 6.9 | 6.3 | 5.2 |
| Carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda | 4.7 | 7.9 | 5.3 | 3.9 | 5.1 | 8.3 | 5.5 | 4.5 |
| Carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad | 15.7 | 15.8 | 14.8 | 13.6 | 16.2 | 16.0 | 14.9 | 14.1 |
| **Bienestar económico** | | | | | | | | |
| Población con ingreso inferior a la línea de pobreza extrema por ingresos | 5.9 | 6.4 | 7.7 | 4.9 | 5.0 | 5.3 | 7.1 | 4.6 |
| Población con ingreso inferior a la línea de pobreza por ingresos | 39.7 | 37.4 | 42.6 | 30.0 | 37.0 | 34.7 | 39.6 | 28.2 |

Fuente: Elaborado por el IIEGcon base en, estimaciones del CONEVAL con base en la ENIGH 2016, 2018, 2020 y 2022 del INEGI.
Nota: se utilizan las bases de datos que publicó el INEGI con las proyecciones poblacionales construidas con base en el Marco de Muestreo de Viviendas y los resultados del Censo de Población y Vivienda 2020.

IIEG Instituto de Información Estadística y Geográfica de Jalisco

**Medición multidimensional de la pobreza***
**Población total por sexo según indicadores de pobreza, Jalisco, 2016 - 2022**

| Indicadores | Mujeres Millones de personas 2016 | 2018 | 2020 | 2022** | Hombres Millones de personas 2016 | 2018 | 2020 | 2022** |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Pobreza** | | | | | | | | |
| Población en situación de pobreza | 1,286,353 | 1,212,300 | 1,387,433 | 981,773 | 1,140,097 | 1,073,467 | 1,245,994 | 874,571 |
| Población en situación de pobreza moderada | 61,126 | 1,117,863 | 1,252,683 | 887,197 | 56,198 | 978,818 | 1,128,913 | 788,603 |
| Población en situación de pobreza extrema | 1,225,227 | 94,437 | 134,750 | 94,576 | 1,083,899 | 94,649 | 117,081 | 85,968 |
| Población vulnerable por carencias sociales | 1,264,747 | 1,366,180 | 1,136,712 | 1,634,894 | 1,253,440 | 1,427,514 | 1,239,868 | 1,578,554 |
| Población vulnerable por ingresos | 339,414 | 365,530 | 460,844 | 340,364 | 294,658 | 316,104 | 356,750 | 281,862 |
| Población no pobre y no vulnerable | 1,200,520 | 1,275,872 | 1,352,590 | 1,448,914 | 1,184,596 | 1,184,772 | 1,202,380 | 1,360,309 |
| **Privación social** | | | | | | | | |
| Población con al menos una carencia social | 2,551,100 | 2,578,480 | 2,524,145 | 2,616,667 | 2,393,537 | 2,600,981 | 2,485,862 | 2,453,125 |
| Población con al menos tres carencias sociales | 387,967 | 496,676 | 632,417 | 665,967 | 454,976 | 565,861 | 679,530 | 715,267 |
| **Indicadores de carencia social** | | | | | | | | |
| Rezago educativo | 728,585 | 813,311 | 751,602 | 881,756 | 699,444 | 776,851 | 798,602 | 856,083 |
| Carencia por acceso a los servicios de salud | 636,867 | 708,497 | 1,284,297 | 1,577,644 | 763,374 | 882,496 | 1,405,531 | 1,578,924 |
| Carencia por acceso a la seguridad social | 1,915,228 | 1,873,054 | 1,840,935 | 1,804,388 | 1,823,914 | 1,869,352 | 1,881,081 | 1,764,000 |
| Carencia por calidad y espacios de la vivienda | 242,628 | 304,329 | 272,908 | 232,850 | 239,932 | 277,492 | 254,983 | 214,144 |
| Carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda | 190,342 | 335,016 | 228,779 | 169,936 | 196,110 | 332,630 | 222,464 | 183,064 |
| Carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad | 641,996 | 667,530 | 640,842 | 600,982 | 628,538 | 640,080 | 601,589 | 575,477 |
| **Bienestar económico** | | | | | | | | |
| Población con ingreso inferior a la línea de pobreza extrema por ingresos | 242,411 | 270,979 | 333,324 | 214,192 | 191,853 | 210,177 | 287,517 | 188,043 |
| Población con ingreso inferior a la línea de pobreza por ingresos | 1,625,767 | 1,577,830 | 1,848,277 | 1,322,137 | 1,434,755 | 1,389,571 | 1,602,744 | 1,156,433 |

Fuente: Elaborado por el IIEGcon base en, estimaciones del CONEVAL con base en la ENIGH 2016, 2018, 2020 y 2022 del INEGI.
Nota: se utilizan las bases de datos que publicó el INEGI con las proyecciones poblacionales construidas con base en el Marco de Muestreo de Viviendas y los resultados del Censo de Población y Vivienda 2020.

Como se puede apreciar, la situación de pobreza (moderada y extrema), atañe más a las mujeres en el estado de Jalisco. Este enfoque se encuentra más directamente relacionado al ingreso que al espacio de derechos de las carencias sociales. Si bien las desventajas que muestran los indicadores sobre carencias sociales en su mayoría son mayores entre los hombres que entre las mujeres, las diferencias se pueden atribuir, a que se calculan para el conjunto del hogar y, por ello se establece el supuesto de que las condiciones materiales de la vivienda y los servicios son distribuidas uniformemente entre cada residente de la unidad doméstica. De esta forma, a pesar de que cada uno de los indicadores, por sí mismos, tienen

[6] Instituto de Información estadística y Geográfica de Jalisco (IIEG). Porcentaje y población total por sexo según indicadores de pobreza, Jalisco, 2016 – 2022. Disponible en https://iieg.gob.mx/ns/?page_id=4252

implicaciones relevantes, en materia de género estos pueden quedar invisibilizados al considerarse en conjunto[7] (INEGI, 2023).

Es por ello que no se deben invisibilizar las brechas entre hombres y mujeres que representan un reto para el desarrollo social. Se debe reconocer la disparidad en la carga del trabajo no remunerado y la violencia hacia a las mujeres, resultado de las desigualdades de género, económicas y sociales, que expanden la magnitud del problema, tales como las carencias en las habilidades, competencias y oportunidades laborales.

En este tenor, a efecto de focalizar esfuerzos para la atención desde un enfoque de perspectiva de género el proyecto se acompañará de un modelo ecológico de prevención, sustentado en el eje de transversalidad de equidad de género. Dicho modelo, relaciona al individuo, a la familia, a la comunidad y a la sociedad. Este proceso del cual se acompaña el proyecto, implica que, en las acciones cotidianas, se considere:

1. Un proceso preventivo, a través de capacitaciones para usuarias o usuarios de las instalaciones con temas relacionados a la equidad de género y prevención de la violencia. Se tomará la siguiente acción como punto clave para la atención de las personas durante las actividades en las instalaciones:
2. Detección, la cual se tomará como prioritaria en caso de que las personas lo manifiesten.
3. Intervención en caso de detección, lo cual se limita al acompañamiento preventivo y al seguimiento en caso de denuncia.

Asimismo los ayuntamientos municipales son las instancias más cercanas a la población. Las autoridades en los municipios tienen el conocimiento directo y de primera mano de las necesidades y problemas de la población y, por ello su labor es atenderlas de la manera más eficiente. Además, es este nivel donde se gestan los liderazgos comunitarios de las mujeres, y donde es más propicia su participación (INEGI, 2023).

En el estado de Jalisco, por parte de los Sistemas DIF Municipales (SMDIF) se cuenta con espacios de convivencia social llamados Centros de Desarrollo Comunitario (CDC), localizados en distintas colonias y localidades, creados con la finalidad de fortalecer localmente el tejido social ofreciendo atención a todas las personas interesadas en la oferta de servicios educativos, sociales, culturales, económicos, de salud e integración social, cerca de su comunidad, especialmente a personas en situación de vulnerabilidad.

---

[7] Instituto Nacional de Estadística y Geografía (México). Mujeres y Hombres en México 2021-2022 / Instituto Nacional de Estadística y Geografía.-- México : INEGI, c2023. Disponible en https://www.inegi.org.mx/contenidos/productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva_estruc/889463907381.pdf

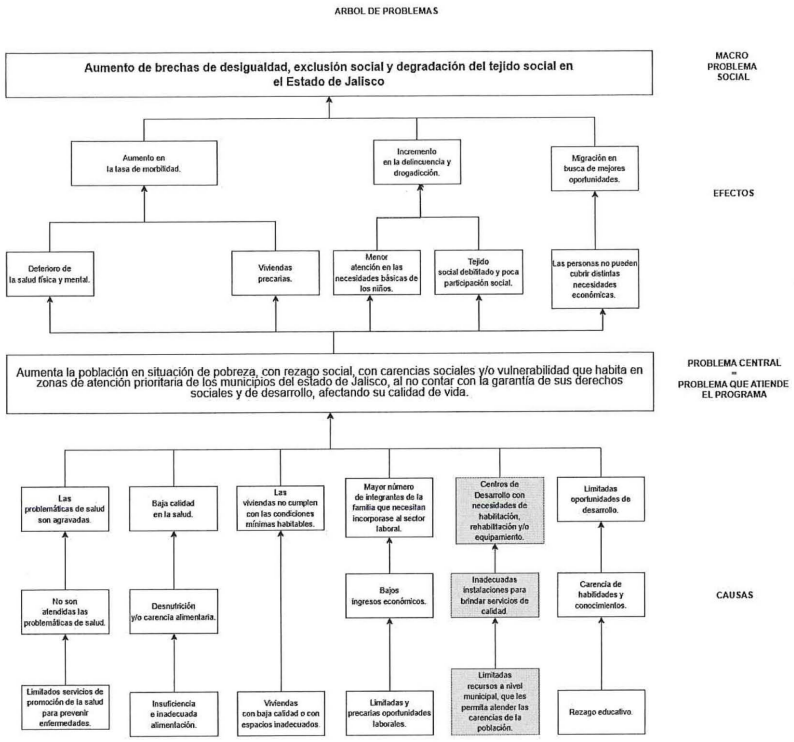
Es importante mencionar que la población que acude a los CDC es población abierta y se ofrece atención a todas las personas interesadas sin importar el origen étnico, la condición social, la edad, la discapacidad, entre otros; sin embargo, como se ha referido con anterioridad hay un vínculo en las personas que requieren los servicios por su necesidad presentada y carencias sociales, por lo que los servicios se enfocan especialmente a personas en situación de vulnerabilidad, a fin de favorecer la atención de los determinantes sociales de la salud, educativas, sociales, culturales, económicos, e integración social, cerca de su comunidad.

Sin embargo, muchas veces los SMDIF requieren apoyo para habilitar, rehabilitar o equipar estos centros, ya que no cuentan con condiciones adecuadas para dar una respuesta directa de atención a las necesidades sociales de la población con carencias sociales que requiere sus servicios, además de limitar la diversidad de actividades y servicios que podría brindar potencialmente a los usuarios para fomentar su autodesarrollo y bienestar; la autonomía, la economía, la educación, el deporte y la cultura de los grupos de población que han sido marginados histórica y sistemáticamente (EIASADC, 2025).

Por lo anterior, es importante sumar esfuerzos de la población con el gobierno, así como con instituciones públicas o privadas, con la finalidad de mejorar las condiciones económicas, sociales y culturales de sus comunidades e integrarlas a la vida, contribuyendo plenamente a su desarrollo.

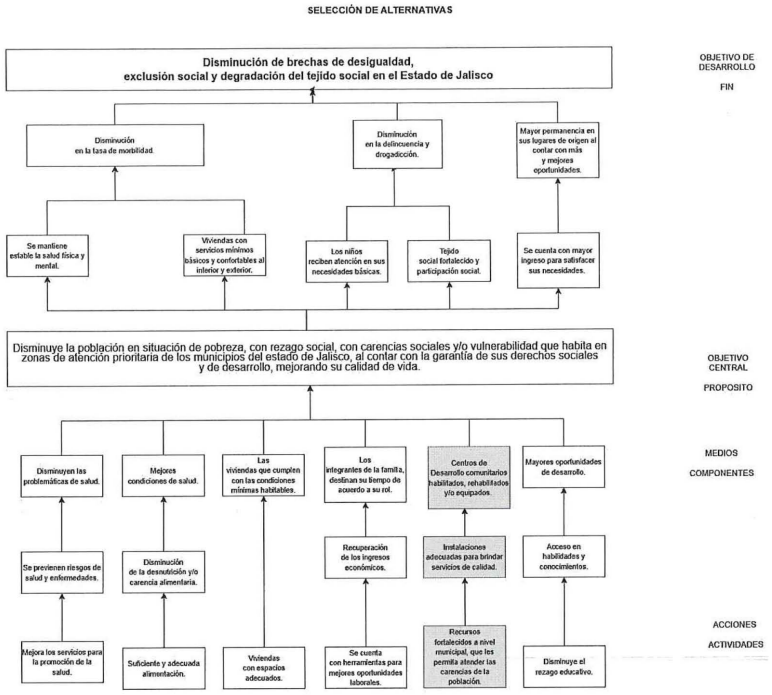
Tomando esto en consideración, a continuación, se muestra el árbol de problemas con diversos tópicos que presentan los grupos prioritarios, que sirven de base para la generación de acciones en el estado de Jalisco:

### 1.2. Árbol de Problemas




Por lo anterior, el SEDIF considera que la magnitud del problema es:
**(X) Mejorable** ( ) En riesgo ( ) Grave

### 1.3. Árbol de Objetivos




Con el fin de facilitar la comprensión del árbol de problemas y por ende el de objetivos, a continuación, se efectúa una breve reseña de lo expuesto:

La población en situación de pobreza, con rezago educativo, con carencias sociales y/o vulnerabilidad, que habitan preferentemente en zonas de atención prioritaria de los municipios del estado de Jalisco, atraviesan dicha situación porque se encuentran en un entorno de desigualdad, exclusión y de brechas sociales que dificultan el acceso a la adquisición de habilidades y conocimientos que permitan la autogestión y contribuyan con la mejora de sus condiciones de vida y garantizar el ejercicio de sus derechos.

De lo anterior, es posible detectar seis principales líneas causales, las primeras relacionadas con el enfoque multidimensional de la pobreza, considerando el

rezago educativo y carencias por acceso a los servicios de salud, acceso a la seguridad social, calidad y espacios de la vivienda, acceso a los servicios básicos de la vivienda y carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad; adicionalmente se identifica que los SMDIF cuentan con recursos limitados para atender estas carencias sociales de la población.

En concordancia con lo anterior, las mencionadas líneas causales, a su vez, tienen raíces que expanden la magnitud del problema, tales como las carencias en las habilidades, competencias y oportunidades laborales de las comunidades, para incrementar la calidad de vida, lo cual limita su desarrollo; las problemáticas de salud agravadas por la mala alimentación, viviendas carentes de servicios básicos y escasa prevención y promoción de la salud.

Lo anterior se agrava ya que aun cuando los SMDIF podrían brindar estos servicios a través de los Centros de Desarrollo, muchas veces estos espacios por falta de recursos no cuentan con las condiciones adecuadas para dar una respuesta directa de atención a las necesidades sociales de la población, además de limitar la diversidad de actividades y servicios que podrían otorgar potencialmente a los usuarios para fomentar su autodesarrollo y bienestar.

Asimismo, se desprenden consecuencias que impactan directamente en el desarrollo personal y esto, a su vez, en el desarrollo de la comunidad en la que se desenvuelven, tales como: la pobreza por carencia social y falta de un ingreso suficiente para satisfacer las necesidades; viviendas precarias y deterioro de la salud con altas tasas de morbilidad; y un tejido social deteriorado que incrementa los índices delincuenciales, niveles elevados de desempleo y la migración por la búsqueda de nuevas y mejores oportunidades.

Es importante mencionar que en la sociedad actual persisten estigmas, estereotipos y situaciones hacia las mujeres que han fomentado la permanencia de la discriminación, desigualdad y exclusión; en este sentido, en el 2022 el Instituto de Información Estadística y Geográfica del Estado de Jalisco (IIEG) destaca que el 4.64% de las mujeres que trabajaban no recibían ingresos y el 25.96% recibía hasta un salario mínimo. En contraste, sólo 5.51% recibía más de 3 salarios mínimos por su trabajo[8]. Sobre la base de lo anterior, se infiere que "El Programa" puede ayudar a potenciar las habilidades y competencias de las mujeres, que en repetidos casos son cabeza de familia, e impactar en la mejora de su calidad de vida y la de sus familias, abriendo la puerta a nuevas opciones de sustento.

---

[8] El diagnóstico de la situación económica de la mujer en Jalisco se basa en la Plataforma de Estadísticas Económicas con Perspectiva de Género https://iieg.gob.mx/ns/wp-content/uploads/2022/11/Diagnostico-de-la-situacion-economica-de-la-mujer-en-Jalisco-2022.pdf
https://iieg.gob.mx/ns/?page_id=27002

### 1.4. Lógica de Intervención

Con la detección de la problemática expuesta, así como la identificación de las diferentes Dependencias Estatales y su ámbito de competencia, además de los criterios y líneas de acción determinadas por el Gobierno Federal a través de la EIASADC 2025, se eligieron las estrategias de operación concernientes al programa, identificándose el tamaño de la población potencial y objetivo cuyas especificaciones se pueden observar en el apartado 6 "Población y focalización" de las presentes ROP. En este tenor, se determinaron las alternativas de acción del SEDIF a través de la Dirección de Fortalecimiento Municipal, para lo cual se presenta el siguiente esquema ilustrativo de la intervención de "El Programa":

| Problema | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Aumenta la población en situación de pobreza, con rezago social, con carencias sociales y/o vulnerabilidad que habita en zonas de atención prioritaria de los municipios del estado de Jalisco, al no contar con la garantía de sus derechos sociales y de desarrollo, afectando su calidad de vida. | | | | |
| **Insumos** | **Actividad** | **Productos** | **Resultados** | **Efectos** |
| Se habilitan, rehabilitación o equipamiento CDC para actividades educativas, económicas, deportivas y culturales. | Detección de necesidades en Centros de Desarrollo Comunitario.<br><br>Proceso Administrativo para la transferencia a los SMDIF.<br><br>Asesoría y Capacitación Operativa a autoridades y personal operativo. | Los habitantes de las localidades donde se trabaja "El Programa" a través de los CDC participan y reciben servicios educativos, sociales, culturales, económicos, de salud e integración social, cerca de su comunidad, especialmente a personas en situación de vulnerabilidad. | Se impulsan procesos de organización, participación y autodesarrollo para fortalecer el bienestar de la población de la Localidad. | Se coadyuva con el bienestar, la autonomía, la economía, la educación, el deporte y la cultura de los grupos de población que han sido marginados histórica y sistemáticamente. |
| Apoyo económico a los SMDIF para habilitar, rehabilitar o equipar CDC | Entrega de apoyo económico para Habilitación, rehabilitación o equipamiento.<br><br>Asesoría y Capacitación Operativa a autoridades y personal operativo.<br><br>Seguimiento de supervisión para la ejecución de los recursos. | Con el apoyo económico otorgado, se mejora la infraestructura física y espacios de los CDC del SMDIF. | El SMDIF cuenta con instalaciones y equipamiento apropiado para ofrecer a la población con carencias sociales, distintos servicios y programas de desarrollo comunitario, alimentación, cuidados, recreación, educación, salud, cultura y deporte. | Se promueve la participación y coordinación entre el SEDIF y SMDIF para el fortalecimiento de los CDC.<br>Se generan lazos sociales y se contribuye a la disminución de las incidencias de conductas delictivas en los entornos de cada centro. |

Mediante la intervención de "El Programa", se pretende contribuir a mejorar las condiciones de vida de las personas que habitan en localidades, barrios y/o zonas de atención prioritaria donde se localizan los CDC, que se encuentran en situación de pobreza, vulnerabilidad social y/o carencias sociales; a través de estos centros se impulsarán procesos de organización, participación y autodesarrollo para fortalecer el bienestar de la población, por medio de una red de servicios que promueve la autonomía, la economía, la educación, el deporte y la cultura. De esta manera, se generan lazos sociales y se contribuye a la disminución de las incidencias de conductas delictivas en los entornos de cada centro.

El SEDIF ha reconocido la importancia de la formación comunitaria como un eje de gran trascendencia para mejorar la calidad de vida de las y los jaliscienses y alcanzar su bienestar; a lo largo de su historia, ha implementado distintas acciones para potenciarlo, operando bajo la premisa básica de que cuando las respuestas a los desafíos surgen desde las acciones participativas, las soluciones no sólo son eficientes y eficaces, sino que generan sentido de pertenencia y responsabilidad que se transmite de generación en generación.

Es por ello que "El Programa" tiene ventajas sobre otras posibles alternativas, dado que, además de brindar recurso a los SMDIF para habilitar, rehabilitar o equipar CDC y así mejorar su infraestructura para la prestación de servicios, se impulsan procesos de organización, participación ciudadana y autodesarrollo de la población con carencias sociales para brindar a la población vulnerable con carencias sociales espacios adecuados para realizar actividades educativas, económicas, deportivas y culturales para todas las edades, con un enfoque pedagógico, de inclusión social, contemplando la salud física y mental, así como una cultura de paz, garantizando el ejercicio de sus derechos.

## 2. Antecedentes

La Asistencia Social se define como el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad. En este tenor, en 1985 surgen los Sistemas DIF Municipales como instancias ejecutoras de la asistencia Social mediante la aplicación de los programas institucionales del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Jalisco.

Desde sus inicios, el desarrollo comunitario prioriza como eje fundamental de su quehacer el desarrollo de los sujetos a partir de su participación activa en procesos que, si bien tiene por objeto ofrecer herramientas para satisfacer necesidades, ello no puede ser posible sin la corresponsabilidad de los sujetos en sus propios

procesos, partiendo de su dinámica particular y de sus recursos personales para potencializar acciones que conduzcan al crecimiento y desarrollo. Para lograr estos procesos de manera eficiente y sostenible, es fundamental la corresponsabilidad, de la cual se deriva el apoyo y acompañamiento necesarios, a través de una colaboración activa y coordinada entre los gobiernos municipales, estatales y federal.

Con este propósito, en el año 2003, la entonces Dirección de Desarrollo Comunitario Rural de SEDIF planteaba tres estrategias de trabajo: la Coordinación Sierra Norte, "El Programa" de Atención a Jornaleros Migrantes, Centros de Desarrollo Comunitarios y "El Programa" de Red de Promoción Social para Núcleos Comunitarios, surgido al desaparecer "El Programa" de Red Móvil que se operaba desde 1991.

Al mismo tiempo, "El Programa" de Fomento a la Producción de Alimentos para Autoconsumo (FOPAPA) se reestructuró y dio paso al Programa Unidades de Producción para el Desarrollo (UNIPRODES), mientras que las Cocinas Populares y Unidades de Servicio Integral (COPUSI), se transformaron en Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo (EAEYD), y pasaron a formar parte de la Dirección de Asistencia Alimentaria de SEDIF. Con esta nueva estructura, fue cada vez más evidente la necesidad de la investigación constante y la instrumentación de mecanismos sistemáticos para la promoción del desarrollo comunitario, para lo que se creó en el SEDIF la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO), siendo un equipo interdisciplinario.

Al finalizar el año 2003, se llevaron a cabo varias reuniones nacionales que llevaron al diseño del modelo "Comunidad DIFerente", para lo que se evaluaron los programas con que tradicionalmente trabajaba en SEDIF: COPUSI, Red Móvil y diversos proyectos productivos.

A través de la DIDECO se operaba "El Programa" Centros de Desarrollo Comunitarios, mismo que se enfocaba a ofrecer alternativas de desarrollo personal y por ende de beneficio comunitario a la población, al crear espacios donde hombres y mujeres puedan aprender un oficio que reditúe en beneficios económicos para su hogar. A partir del 2004 "El Programa" se reestructura para dar una respuesta efectiva e integral acorde a la problemática social existente, es por ello que cambia su nombre al de Capacitación para el Autoempleo y Desarrollo Comunitario, e implementa en su operación el Modelo de referencia nacional "Comunidad DIFerente", siendo su acción prioritaria el facilitar la construcción de procesos de organización, formación y participación comunitaria sostenible y autogestión, que propiciaran la convivencia humana equilibrada entre individuos y éstos con su entorno, en localidades indígenas, rurales y urbanas en situación de pobreza,

marginación, vulnerabilidad y exclusión. Como parte de esta reestructura, un año más tarde, los EAEYD volvieron a formar parte de la oferta de DIDECO.

Históricamente, los programas y estrategias de desarrollo comunitario han actuado de manera independiente, cada uno con su propio sistema de atención, lo que dificultaba el trabajo integral con la población vulnerable: se duplicaban el trabajo y el personal en los municipios. Era preciso llevar a cabo una acción coordinada, y surgió entonces la zonificación, con lo que fue posible establecer canales de comunicación directos entre los ámbitos estatal, municipal, comunitario y familiar.

Con el cambio de administración estatal, el bienestar y desarrollo comunitario llamó la atención de las autoridades gubernamentales, interesadas en mejorar las condiciones de vida de las familias y grupos prioritarios a través de la inversión en programas sociales de asistencia y capacitación, impulsando en el año 2009 los Centros Supera por la Familia, dentro del modelo de "Comunidad DIFerente", los cuales eran espacios de capacitación Municipales con cobertura regional, ubicados estratégicamente con la intención de acercar comunidades más que municipios.

Entre 2009 y 2013 se construyeron y operaron 6 centros SUPERA con sede en San Gabriel, Huejuquilla el Alto, Atotonilco el Alto, Cuautitlán de García Barragán, Tlajomulco de Zúñiga y Talpa de Allende, los cuales se convirtieron en espacios adecuados para llevar a la población procesos formativos, para impulsar la formación de miembros de los grupos de desarrollo, líderes comunitarios, promotores, facilitadores y demás involucrados en los procesos de la comunidad, a través de capacitaciones dirigidas al fortalecimiento de la organización y participación de los individuos en sus familias y comunidades, logrando así una mayor capacidad de autogestión, para el bienestar y calidad de vida individual, familiar y social. Posteriormente estos centros fueron otorgados en comodato a distintas instancias públicas para dar continuidad a los procesos y beneficios a la población.

A partir de este momento la DIDECO, ahora Dirección de Fortalecimiento Municipal dio continuidad a diversas acciones y estrategias en torno al modelo "Comunidad DIFerente", mismo que en la EIASADC 2020 se convierte en "El Programa" de Salud y Bienestar Comunitario (PSBC).

Como se puede apreciar, de manera histórica y constante, impulsar la participación comunitaria para mejorar las condiciones de vida de las familias y las localidades, ha sido una prioridad para el Gobierno Federal y Estatal, a través de los Municipios. Por ello, buscando fortalecer el Desarrollo Comunitario, se crea "El Programa" de Centros Comunitarios DIF PILARES, los cuales son espacios públicos en los que convergen distintos servicios y programas de desarrollo comunitario, alimentación, cuidados, recreación, educación, salud, cultura y deporte. A través de este modelo,

el SNDIF, en coordinación con los SEDIF y SMDIF, promoverá los ejes de educación, economía, deporte, medio ambiente y cultura.

Por lo anterior, para este ejercicio fiscal 2025, se incorpora en este SEDIF "El Programa" de Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES, el cual ofrecerá una red de servicios a la comunidad, convocando la participación de la ciudadanía y representando una oportunidad para mejorar el bienestar de los habitantes de las localidades, barrios y zonas de atención prioritaria. Surge como una estrategia integral orientada al fortalecimiento del tejido social mediante la creación de espacios comunitarios accesibles y multidimensionales. Estos centros tienen como propósito principal promover el bienestar, el desarrollo personal y colectivo de la población, especialmente de aquellos sectores en situación de vulnerabilidad.

Es así que los Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES representarán una herramienta fundamental para transformar comunidades mediante el desarrollo integral de sus habitantes, fomentando la autogestión y el empoderamiento social como ejes clave para construir un futuro más equitativo y sostenible.

## 3. Glosario de Términos

Para los efectos de las presentes ROP, se entenderá por:

| Concepto | Significado |
|---|---|
| **Adenda de Convenio de Colaboración** | La adenda es un documento legal que se establece al contrato (Convenio de Colaboración) añadido después de la firma del acuerdo para modificar sus términos, dejando el resto del contrato intacto. |
| **AGEB Área Geoestadística Básica** | Se define como una Área Geoestadística Básica (AGEB), a la extensión territorial que corresponde a la subdivisión de las Áreas Geoestadísticas Municipales (límites municipales) y dependiendo de sus características se clasifican en urbana o rural. |
| **Área Geoestadística Básica Urbana: AGEB URBANA** | Se define como la extensión territorial ocupada por un conjunto de manzanas que generalmente son de 1 a 50, perfectamente delimitadas por calles, avenidas, andadores o cualquier otro rasgo de fácil identificación en el terreno y cuyo uso del suelo sea principalmente habitacional, industrial, de servicios, comercial, etc. Este tipo de AGEB se asigna en áreas geográficas de localidades que tengan una población igual o mayor a 2,500 habitantes, o bien que sea cabecera municipal independientemente del número de habitantes de acuerdo al último Censo General o Conteo Nacional de Población y Vivienda. |
| **Área Geoestadística Básica Rural: AGEB RURAL** | Es la subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales que se ubican en la parte rural, cuya extensión territorial en promedio es de 11 mil hectáreas y se caracteriza por el uso de suelo de tipo agropecuario o forestal. Contiene a las localidades rurales y extensiones naturales como pantanos, lagos, desiertos, marismas, estuarios, selvas y/o manglares, |

| Concepto | Significado |
|---|---|
| | delimitada por rasgos naturales (ríos, arroyos y barrancas) y culturales (vías de ferrocarril, líneas de conducción eléctrica, carreteras, brechas, veredas, ductos y límites prediales), cabe señalar que existen AGEB rurales sin localidades a su interior. |
| **Asistencia social** | Conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad. |
| **Beneficiario y/o Usuario** | Persona beneficiaria adscrita al proyecto. |
| **Capacitación** | Proceso de formación basado en el Modelo para el Bienestar Comunitario destinado a promover, fomentar y desarrollar aptitudes, habilidades o conocimientos de las personas para mejorar sus oportunidades y condiciones de vida. |
| **Comunidad** | Personas que en conjunto habitan un espacio geográfico determinado, que generan un sentido de pertenencia e identidad social, que interactúan entre sí, operando redes de comunicación y apoyo mutuo para lograr determinados objetivos, intereses, satisfacer necesidades, resolver problemas y desempeñar funciones sociales relevantes para su localidad. |
| **CONAPO** | Consejo Nacional de Población. |
| **CONEVAL** | Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social |
| **CDC** | Centro de Desarrollo Comunitario. |
| **Desarrollo Comunitario** | Proceso que fomenta la organización y participación social de forma democrática e inclusiva, mediante el desarrollo de capacidades que permita el empoderamiento de las comunidades, a fin de convertirlas en protagonistas de su transformación, al involucrarse activamente en el diagnóstico de sus problemáticas y necesidades, así como en la planeación y ejecución de las acciones, proyectos y/o programas orientados a mejorar la salud comunitaria. |
| **Desigualdad** | Situación en la que existen diferencias marcadas entre individuos o grupos en cuanto al acceso a recursos, oportunidades, derechos y calidad de vida. |
| **EIASADC** | Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario. |
| **Grupos en condiciones de vulnerabilidad** | Son sectores de la sociedad o grupos poblacionales que se encuentran en mayor riesgo de que sus derechos humanos sean violados, debido a sus condiciones sociales, económicas, culturales o psicológicas |
| **Localidad** | Todo lugar ocupado con una o más viviendas, las cuales pueden estar habitadas o no; este lugar es reconocido por un nombre dado por la ley o la costumbre; por la cantidad de población, se dividen en urbanas (mayores de 2,500 habitantes) y rurales (menores de 2,500 habitantes) de acuerdo con Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). |
| **Marginación** | Exclusión de una persona o grupo de los beneficios, derechos y oportunidades que ofrece una sociedad, debido a factores como pobreza, discriminación o falta de acceso a recursos. |

| Concepto | Significado |
|---|---|
| **Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)** | Herramienta de planeación que identifica en forma resumida los objetivos de un Programa, incorpora los indicadores de resultados y gestión que miden dichos objetivos; especifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores, e incluye los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño de "El Programa". |
| **Padrón de Beneficiarios** | Relación oficial de las personas beneficiarias directas de los programas de la EIASADC. Para "El Programa" se podrá empadronar a personas morales de la administración pública, siempre y cuando se trate de equipamiento de espacios institucionales. |
| **Participación Social** | Proceso que permite involucrar a la población, autoridades locales, instituciones públicas y a los sectores social y privado en la planeación, programación, ejecución y evaluación de los programas y acciones de salud, con el propósito de lograr un mayor impacto. |
| **Personas beneficiarias** | Población a la que van dirigidos los programas y apoyos de asistencia social. Para "El Programa" también se considerarán a los SMDIF. |
| **Personas en Situación de Vulnerabilidad** | Son aquellas a quienes se ha identificado que deben ser atendidos de manera preferente, a través de programas específicos, con la finalidad de alcanzar un equilibrio social. |
| **Población Objetivo** | Población específica que un programa tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad. |
| **Población Potencial** | Conjunto de personas que tienen una necesidad o problema que por lo tanto podrían ser elegibles para recibir atención a través de un programa social. |
| **Proyecto Anual de Desarrollo Comunitario (PEA-DC)** | Es un instrumento de planeación del área de Desarrollo Comunitario del DIF Estatal de elaboración anual, donde se plantea detalladamente el conjunto de acciones que impulsan el bienestar colectivo, a través de la promoción de la salud comunitaria. |
| **PCDC-DIF PILARES** | Programa de Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES |
| **Rezago económico** | Atraso o retraso en el desarrollo económico de una persona, comunidad o región, en comparación con otros. |
| **Proyecto Anual de Desarrollo Comunitario (PEA-DC)** | Es un instrumento de planeación del área de Desarrollo Comunitario del DIF Estatal de elaboración anual, donde se plantea detalladamente el conjunto de acciones que impulsan el bienestar colectivo, a través de la promoción de la salud comunitaria. |
| **Salud Comunitaria** | Proceso que busca mantener y mejorar la salud de todas las personas en la comunidad a través de la acción colectiva a fin de alcanzar un estado de completo bienestar físico, mental y social. |
| **SEDIF** | Sistema Estatal de Desarrollo Integral de la Familia. |
| **SMDIF** | Sistema Municipal de Desarrollo Integral de la Familia. |
| **SNDIF** | Sistema Nacional de Desarrollo Integral de la Familia. |
| **Supervisión** | Proceso para determinar lo que se está llevando a cabo, valorizándolo y si es necesario aplicar medidas correctivas, de manera que la ejecución se lleve a cabo de acuerdo a lo planeado. |
| **Transversalidad** | Es el proceso que permite garantizar la incorporación de acciones enfocadas a derechos humanos, equidad de género, construcción de paz, sustentabilidad y participación ciudadana. |
| **Vigilancia Ciudadana (VC)** | Es el mecanismo de las/los beneficiarias/os, para que de manera organizada verifiquen el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a cada programa. Es una práctica de transparencia y rendición de cuentas. |

**Información Básica**

| Información General | | |
|---|---|---|
| **Nombre de "El Programa"** | **Programa de Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES** | |
| **Modalidades de Apoyo** | (a) | Apoyos económicos<br>a. Monetario<br>b. Becas<br>c. Convenios |
| | ( ) | Apoyos en especie<br>a. Bienes<br>b. Servicios<br>c. Infraestructura |
| **Derecho Social y Humano** | Los enunciados en el articulo 7 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco, considerando que "El Programa" esta enfocado a la atención de necesidades relacionadas con educación, salud, alimentación, trabajo, no discriminación, cultura, uso y aprovechamiento de las tecnologías de la comunicación y de la información, cohesión social, la vida comunitaria y a vivir en un entorno de paz; así como todos aquellos factores que relacionen a la persona con el ejercicio efectivo de sus derechos[9]. | |
| **Alineación con el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo** | | |
| **Eje y propósito de gobernanza** | 2. Desarrollo social | Mejorar las condiciones de acceso efectivo a los derechos sociales, impulsando capacidades de las personas y sus comunidades reduciendo brechas de desigualdad, con un sentido de colectividad fortalecido que impulsa la movilidad social ascendente y con atención prioritaria para las personas y los grupos cuyos derechos han sido vulnerados de manera histórica y coyuntural en particular por la pandemia por COVID-19. |
| **Temática y resultado general** | 2.1. Pobreza y Desigualdad | Reducir los niveles de pobreza multidimensional, dando prioridad a la atención de la pobreza extrema y por ingresos en la población jalisciense, a través de la articulación entre gobierno, sociedad civil e iniciativa privada |
| **Resultado específico** | 2.1.3-Bajo porcentaje de la población en situación de pobreza extrema en Jalisco. | |
| **Objetivo de Desarrollo Sostenible** | ODS 1. Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo. | |
| **Información Administrativa-Organizacional** | | |
| **Dependencia o Unidad Responsable** | Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco | |
| **Dirección General o Unidad Ejecutora de Gasto** | Dirección de Fortalecimiento Municipal | |
| **Información Programática-Presupuestal** | | |
| **Tipo de Programa** | (X) | Programa público |
| | () | Programa social |
| **Presupuesto Autorizado** | **$9,116,336.00 (Nueve Millones Ciento Dieciséis Mil Trescientos Treinta y Seis Pesos 00/100 M.N.)** | |
| **Clave Presupuestal** | 43 045 00250 366 03 4154 | |

[9] Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco. Ultima reforma Feb. 19 de 2022 https://congresoweb.congresojal.gob.mx/bibliotecavirtual/legislacion/Leyes/Documentos_PDF-Leyes/Ley%20de%20Desarrollo%20Social%20para%20el%20Estado%20de%20Jalisco-240222.pdf

| | |
|---|---|
| **Partida de Gasto** | 4154 "Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras para transferencias, asignaciones, subsidios, y otras ayudas". Sin embargo, internamente se hará la dispersión a través de la partida 4413 "Ayuda para la asistencia social extraordinaria" |
| **Clave de "El Programa" Presupuestario** | 366 |
| **Nombre de "El Programa" Presupuestario** | Desarrollo Comunitario |
| **Gastos de Operación** | *No aplica* |

***Nota:***
*El **Programa de Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES (CDC DIF PILARES)** forma parte de la estructura de programas federales, mismo que mediante el programa se manejan dos vertientes "Programa de Salud y Bienestar Comunitario y Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES. Se establece en el Capítulo 4 Desarrollo Comunitario Punto 5. Programa de Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES de la EIASADC 2025.*

## 4. Objetivo

**Objetivo Estatal**

Otorgar apoyo económico a los SMDIF para la habilitación, rehabilitación y/o equipamiento de espacios, con la finalidad de atender a la población en situación de pobreza, con rezago social, con carencias sociales y/o vulnerabilidad que habita en zonas de atención prioritaria de los municipios del estado de Jalisco, que asiste a los Centros de Desarrollo Comunitario DIF Pilares, a través de estrategias de desarrollo comunitario en 5 ejes integrales: salud, educación, cultura, deporte y economía; con lo cual, se favorece la garantía de sus derechos sociales y de desarrollo, mejorando así su calidad de vida.

**De conformidad con la EIASADC 2025, el objetivo de "El Programa" es:**

Habilitar, rehabilitar o equipar espacios para actividades educativas, económicas, deportivas y culturales para todas las edades, con un enfoque pedagógico, de inclusión social, contemplando la salud física y mental, así como una cultura de paz, garantizando el ejercicio de sus derechos, fomentando la participación de los tres órdenes de gobierno, así como otras dependencias, instituciones académicas, asociaciones u organismos internacionales[10].

### 4.1. Objetivos Específicos

- Fortalecer la infraestructura de los SMDIF del estado de Jalisco mediante apoyos económicos para habilitar, rehabilitar o equipar CDC y ofrecer una

[10] Ver pág. 208, numeral 5.1. de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario

red de servicios a la comunidad, convocando la participación de la ciudadanía y representando una oportunidad para mejorar el bienestar de los habitantes de las localidades, barrios y zonas de atención prioritaria.

- Ofrecer a la población con carencias sociales, distintos servicios y programas de desarrollo comunitario, alimentación, cuidados, recreación, educación, salud, cultura y deporte con un enfoque pedagógico, de inclusión social, contemplando la salud física y mental, así como una cultura de paz, con el fin de garantizar el ejercicio de sus derechos.
- Garantizar la sostenibilidad y eficiencia de los Centros de Desarrollo Comunitario, mediante la habilitación, rehabilitación o equipamiento a espacios para diferentes actividades, a fin de contar con un entorno óptimo.
- Fomentar la participación comunitaria y el fortalecimiento del tejido social mediante la organización de actividades culturales, deportivas y recreativas en los Centros de Desarrollo Comunitario DIF Pilares de los SMDIF, mediante espacios equipados para las actividades.

## 5. Cobertura

"El Programa", tendrá cobertura municipal, debido a que al ser un programa de nueva incursión en el estado de Jalisco, se toman en cuenta municipios que tengan la disposición y voluntad, que estén conscientes (sabiendo que implica compromisos) y aquellos municipios que cuenten con infraestructura de CDC y presenten su solicitud de apoyo para habilitar, rehabilitar o equipar el espacio para dar atención a la población vulnerable con necesidades de atención y/o carencias sociales que asisten a los CDC a recibir apoyos y servicios para mitigar la pobreza y el rezago social.

Podrán recibir los servicios todas aquellas personas que radiquen en los municipios del estado de Jalisco; pero, dando prioridad a aquellas con alguna condición de pobreza, rezago social, carencias sociales y/o vulnerabilidad, que por sus características sociales requieran realizar actividades consideradas dentro de los cinco ejes estipulados en la EIASADC 2025 y que puedan implementarse en un Centro de Desarrollo Comunitario.

## 6. Población y Focalización

### 6.1. Población Potencial

Población total de los municipios del Estado de Jalisco, de acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020 del Instituto Nacional de Geografía y Estadística (INEGI). Así como las personas en condiciones de movilidad humana.

La población total en Jalisco es de 8,348,151 habitantes. De ellos, 4,249,696 son mujeres (50.9%) y 4,098,455 son hombres (49.1%); lo anterior de acuerdo a los resultados del Censo de Población y Vivienda 2020.

Con el objetivo de enfocar la atención, dentro de la población abierta se da prioridad a aquellas con alguna condición de pobreza, rezago social, carencias sociales y/o vulnerabilidad, que requieran algún servicio que puedan implementarse en los municipios que cuenten con un Centro de Desarrollo Comunitario en atención a las necesidades y/o carencias sociales de la población que asiste a estas instalaciones a recibir apoyos y servicios para mitigar la pobreza y el rezago social. En este tenor, se toma la población vulnerable por carencias sociales, que en el estado de Jalisco representa a 3,213,448 (37.8%).

| Población (Característica) | Población Potencial | Población Objetivo | Porcentaje (%) |
|---|---|---|---|
| Población total del estado de Jalisco | 8,348,151 habitantes en Jalisco | 466 | 0.0056% |
| Población vulnerable por carencias sociales en el estado de Jalisco | 3,213,448 personas (37.8% de los habitantes de Jalisco) | | 0.0145% |
| **Fuente:** INEGI. Censo de población y vivienda 2020. Tabulados del cuestionario básico https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/#Tabulados<br>**Fuente:**<br>Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social de Jalisco para el ejercicio fiscal 2025. Disponible en https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/972716/14_Jalisco_2025.pdf con datos de CONEVAL, anexo estadístico de la Medición de la pobreza a nivel entidad federativa 2022, con base en la ENIGH 2022 https://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Paginas/AE_pobreza_2022.aspx<br><br>Nota: La población objetivo corresponde al promedio de atención de los Centros de Desarrollo en operación y para los SMDIF interesados que elaboraron solicitud para participar. | | | |

Se tiene proyectado atender al 0.0145% de la población potencial (vulnerables por carencias sociales en el estado Jalisco) una vez habilitadas y equipadas las instalaciones; debido al monto presupuestal disponible, así como de los costos y cantidades de los insumos necesarios para la habilitación de los diferentes espacios, pues los costos en el mercado no son uniformes ni estables. Del mismo modo, dependerá de la capacidad instalada de cada CDC pilares programados.

### 6.2. Población Objetivo

Población abierta dando prioridad a aquellas con alguna condición de pobreza, rezago social, carencias sociales y/o vulnerabilidad, que requieran algún servicio que puedan implementarse en los municipios que cuenten con un Centro de Desarrollo Comunitario en atención a las necesidades y/o carencias sociales de la

población que asiste a los CDC a recibir apoyos y servicios para mitigar la pobreza y el rezago social.

Cabe señalar que en este año 2025, éste es un programa de nueva incursión en el Estado de Jalisco, motivo por el cual se llevará a cabo un modelo Piloto en 5 municipios con 6 CDC que darán inicio a los Centros de Desarrollo DIF Pilares para posteriormente, condicionado al éxito del proyecto; replicar el modelo en el resto de Municipios del Estado que estén en posibilidades de participar en años posteriores. Por ello, la población a la que se tienen planteado llegar es la que asista a estos Centros de Desarrollo Comunitario DIF Pilares.

Beneficiarios Directos
5 Sistemas DIF Municipales del Estado de Jalisco, de los que se desconoce el nombre, ya que está sujeto procesos internos y administrativos.

Beneficiarios Indirectos
Todas aquellas personas que radiquen en los municipios del estado de Jalisco donde se implemente "El programa"; pero, dando prioridad a aquellas con alguna condición de pobreza, rezago social, carencias sociales y/o vulnerabilidad, que por sus características sociales requieran realizar actividades consideradas dentro de los cinco ejes estipulados en la EIASADC 2025 y que puedan implementarse en un Centro de Desarrollo Comunitario.

Es importante destacar que la población objetivo del presente programa se define en dos niveles: un primer nivel conformado por los Sistemas DIF Municipales que serán beneficiados con la operación del programa; y un segundo nivel conformado por las personas usuarias que reciben los apoyos y servicios que se otorgan en cada Centro PILARES, las cuales forman parte no sólo de la población focalizada que se encuentra en situación de pobreza, con rezago educativo y con carencia por acceso, quienes son prioridad en la atención de "El Programa", sino también por todas aquellas personas que se interesan en mejorar sus habilidades y calidad de vida y solicitan algún apoyo o servicio a los Centros. Por ello a lo largo del documento se hará mención de dicha población en ambos sentidos (Sistemas DIF Municipales, que se benefician de la operación de "El Programa" y personas usuarias, que se benefician de los apoyos y servicios otorgados en los Centros).

En este sentido, por cuestiones presupuestales y con base al capítulo 4 de la EIASADC, donde se presentan y describen los programas de desarrollo comunitario, se hace referencia a que la operación de los programas, es responsabilidad de cada Sistema Estatal DIF, acorde a las necesidades particulares identificadas en cada entidad federativa; por ello, el tamaño de la población objetivo podrá sufrir ajustes de conformidad con los requerimientos in situ de acuerdo con

los SMDIF que soliciten ser parte de "El Programa", así como la suficiencia presupuestaria.

Del mismo modo, la suficiencia presupuestaria dependerá de las necesidades presentadas por cada centro pilares programado, y la situación en que se encuentre y/o requiera para su habilitación, rehabilitación o equipamiento de aquellos espacios destinados para las actividades educativas, económicas y culturales para todas las edades con un enfoque de inclusión social.

En este sentido, la población objetivo a la que se hace referencia, corresponderá a las y los usuarios participantes en las actividades y talleres ofertados por el CDC; es importante mencionar que los criterios de elegibilidad establecidos en la presente normatividad corresponden a los SMDIF potenciales a ser atendidos por "El Programa" que cuenten con infraestructura de CDC y presenten su solicitud de apoyo para habilitar, rehabilitar o equipar el espacio.

### 6.3. Criterios de Focalización

El SEDIF realiza una identificación de territorio y espacios del municipio para la implementación de "El programa", atendiendo las solicitudes de apoyo recibidas por parte de cada SMDIF.

- Preferentemente, Municipios prioritarios de la Estrategia Especial para la construcción de Paz.
- CDC en localidades, barrios y zonas de atención prioritaria a los cuales asiste población vulnerable y/o con carencias sociales.
- Centros de Desarrollo Comunitario que requieran equipar espacios para su operación.
- Espacios existentes que se encuentren operando bajo la categoría de Centros de Desarrollo Comunitario y requieran rehabilitación.
- Espacios existentes que los municipios asignen para operar bajo la categoría de Centros de Desarrollo Comunitario y requieran ser habilitados.
- Los espacios existentes que se encuentren operando bajo la categoría de Centros de Desarrollo Comunitario, deberán ser propiedad del Municipio y contar con servicios básicos como drenaje, agua, luz e internet, buscando una vinculación con dependencias como se establece en el Capítulo 4 en el numeral 5.5. Modelos de Conformación de los CDC DIF PILARES de la EIASADC de esta estrategia.
- Los espacios existentes que se encuentren operando bajo la categoría Centros de Desarrollo Comunitario deberán atender los 5 ejes de "El Programa": Educación, Economía, Deporte, Cultura, así como Salud; y podrán adaptarse a los siguientes modelos de acuerdo con los espacios disponibles.

En todos los Centros se deberá contar con:

- Un enlace Estatal y Municipal de Centros de Desarrollo Comunitarios (CDC) DIF PILARES.
- Una persona responsable por CDC DIF PILARES (Municipal).
- Todos los espacios deberán contar con las medidas de protección civil, garantizando el bienestar de las personas que asisten a los centros de desarrollo comunitario como:
- I. Identificación y delimitación de lugares o zonas de riesgo;
- II. Control de rutas de evacuación y acceso a las zonas afectadas;
- III. Acciones preventivas para la movilización precautoria de la población y su instalación y atención en refugios temporales;
- IV. Coordinación de los servicios asistenciales;
- V. El aislamiento temporal, parcial o total del área afectada;
- VI. La suspensión de trabajos, actividades y servicios, y
- VII. Las demás que en materia de protección civil determinen las disposiciones reglamentarias y la legislación local correspondiente, tendientes a evitar que se generen o sigan causando daños.
- La estructura para la operación la definirá el SEDIF en coordinación con los SMDIF y/o H. Ayuntamiento, esto dependerá de las necesidades de la población, espacios con los que cuente el centro (personal para la adecuada operación), diversidad de actividades o servicios otorgados.

### 6.4. Requisitos de Selección de Beneficiarios

Para ser contemplados en recibir el apoyo de "El Programa", los municipios solicitantes deberán cumplir con los siguientes criterios de elegibilidad para establecer un CDC DIF Pilares, además de atender los requisitos definidos para la atención a la población objetivo como destinatario final llevando un registro de atención, capacitación o servicio otorgado.

Cabe señalar que en este año 2025, éste es un programa de nueva incursión en el Estado de Jalisco, motivo por el cual se llevará a cabo un modelo Piloto en 5 municipios con 6 CDC que darán inicio a los Centros de Desarrollo DIF Pilares para posteriormente replicar el modelo en el resto de Municipios del Estado que estén en posibilidades de participar en años posteriores.

#### 6.4.1. Criterios de Elegibilidad y Requisitos

**SMDIF**

| | |
|---|---|
| **Criterios de Personas Beneficiarios** | SMDIF del Estado de Jalisco, que cuentan con CDC y requieran apoyo económico mediante alianzas estratégicas, para habilitar, rehabilitar o equipar estos centros y ofrecer una red de servicios a la población vulnerable con necesidades de atención y/o carencias sociales que asisten a los CDC DIF PILARES a recibir apoyos y servicios para mitigar la pobreza y el rezago social. |
| **Requisitos** | |
| 1. Que cumplan con las Líneas de Acción y Criterios establecidos en la EIASADC 2025.<br>2. Presentar oficio de solicitud.<br>3. Presentar diagnóstico situacional del CDC (anexo 1), en cumplimiento a los criterios de selección, el cual será aprobado por el DIF Estatal, a través de un informe de viabilidad (anexo 2)<br>4. Documento jurídico que refleje la propiedad de las instalaciones.<br>5. RFC del SMDIF<br>6. Acta de Constitución Legal del SMDIF y/o Decreto de creación. (Periódico oficial de personalidad jurídica del SMDIF). | |

Para recibir la red de servicios y actividades ofertadas en los CDC DIF PILARES beneficiados con el apoyo, las y los usuarios la (población vulnerable, con necesidades de atención y/o carencias sociales que asisten a los CDC) deberán:

- Registrar su asistencia al CDC de acuerdo a las políticas internas de cada CDC.
- Para los servicios especializados como diplomados, cursos, talleres, entre otros, cada SMDIF, a través de los CDC implementará los mecanismos y requisitos necesarios de acuerdo a su normatividad para dar cumplimiento a los requisitos de integración de expedientes para su comprobación interna.

### 6.5. Métodos y/o Procedimientos de Selección

- Los SMDIF realizan la solicitud de apoyo. Para ello deben cubrir los Criterios de Focalización del apartado 6.3 de las presentes ROP.
- En todos los casos, el SEDIF realizará un diagnóstico situacional de los CDC que cubran los criterios para ser candidatos al apoyo, con el fin de analizar la factibilidad del proyecto o proyectos propuestos por parte de los municipios (habilitación, rehabilitación o equipamiento).
- Con base al diagnóstico situacional, el SEDIF analiza la viabilidad de habilitar, rehabilitar o equipar cada uno de los CDC y realiza la asignación de recursos y envía al Sistema Nacional DIF (SNDIF) su propuesta a través del PEA-DC.

#### 6.5.1. Excepciones de Elegibilidad

No podrán ser susceptibles de apoyo los SMDIF que no cumplan con lo dispuesto en las presentes ROP.

#### 6.5.2. Causas de Incumplimiento, Retención o Suspensión de Recursos y Baja de Personas Beneficiarias

En el caso de que el SEDIF o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimiento en las ROP o en el ejercicio de los recursos, el SEDIF suspenderá la entrega de apoyos.

En el caso del desvío de recursos o el no ejercicio de los mismos, conforme a las presentes ROP, los proyectos aprobados y demás normativa aplicable, éstos deberán de ser reintegrados al SEDIF, de acuerdo al convenio de colaboración suscrito.

El incumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior será causal para que se niegue el acceso a los recursos del presente Proyecto el próximo ejercicio fiscal, sin perjuicio de que se generen las acciones legales correspondientes.

#### 6.5.3. Programas Potencialmente Complementarios

**De Orden Federal**

- El Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM): ofrece servicios para mejorar el desarrollo integral de las personas mayores de 60 años que incluyen recreación y cultura, activación física y educación para la salud.

**De Orden Estatal**

- Programa Apoyo a las Organizaciones de la Sociedad Civil: Busca contribuir al incremento o desarrollo de las capacidades de las OSC que coadyuvan con el Estado de Jalisco mediante acciones enfocadas a la disminución de vulnerabilidades en los distintos grupos de la población, para mejorar su calidad de vida.
- Barrios de paz: Programa dirigido a los municipios del estado de Jalisco, el cual busca promover y reforzar a través de apoyos económicos, la implementación de metodologías de prevención de las violencias y la promoción de nuevas masculinidades.

**De Orden Municipal**

- Red de Centros Comunitarios de Inclusión y Emprendimiento (Colmenas) en los municipios de Guadalajara y Zapopan, los cuales mediante diversos

espacios promueven que los vecinos de la comunidad accedan a diversos talleres y actividades en zonas donde más se necesitan para combatir la violencia e inseguridad.

- Comedores Comunitarios: A través de los SMDIF se operan desde distintas modalidades comedores comunitarios para procurar favorecer el acceso a la alimentación de población en condiciones de vulnerabilidad.

## 7. Características de los Apoyos

### 7.1. Tipo de Apoyo

Los recursos de "El programa" se encuentran alineados al capítulo 4 de la EIASADC 2025, por lo que serán destinados únicamente para otorgar apoyos consistentes en insumos para rehabilitar, habilitar o equipar a los CDC en el municipio, para contar con instalaciones y equipamiento apropiado y así ofrecer una red de servicios a la comunidad, convocando la participación de la ciudadanía y representando una oportunidad para mejorar el bienestar de los habitantes de las localidades, barrios y zonas de atención prioritaria donde se localizan estos centros, a fin de brindar a la población vulnerable con carencias sociales espacios adecuados, y promover la realización de actividades educativas, económicas, deportivas y culturales para todas las edades, con un enfoque pedagógico, de inclusión social, contemplando la salud física y mental, así como una cultura de paz, garantizando el ejercicio de sus derechos; todo lo anterior de conformidad con las disposiciones aplicables, las presentes ROP y los respectivos Convenios de Colaboración que se suscriban para tal efecto en el ejercicio fiscal 2025.

Las líneas de acción que podrán atenderse por parte de los SMDIF beneficiados a través de "El Programa" serán las siguientes:

| No. | Línea de acción | Presupuesto |
|---|---|---|
| 1 | Rehabilitación y acondicionamiento de los Centros de Desarrollo Comunitarios | $ 9,116,336.00 |
| 2 | Fortalecimiento de los talleres, cursos, capacitaciones y actividades ofertadas por los Centros de Desarrollos Comunitario | |
| 3 | Equipamiento y adaptación de espacios para su utilización como comedores comunitarios | |

**Nota:** La integración de los apoyos podrá variar de acuerdo a la suficiencia presupuestal. Y a los *tipos de apoyo, característica, así como del diagnóstico situacional del CDC DIF PILARES.*

Durante la operación de "El Programa" Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES, las instancias normativas y ejecutoras deberán observar que la administración de los recursos se realice bajo los criterios de legalidad, eficiencia, eficacia, transparencia y rendición de cuentas; no discriminación, inclusión y enfoque de derechos humanos.

"El programa" se articula en torno a cinco ejes: para la realización de las actividades, los cuales son:

- **Educación:** Este eje disminuirá el rezago educativo, brindará asesorías y llevará la tecnología a las comunidades.
- **Economía:** A través de diferentes capacitaciones, talleres y oficios se favorecerá la economía de las familias, preparará a las personas para diversos oficios, formará emprendedores, fomentará la comercialización de productos y se impulsará el auto empleo, así como proyectos de desarrollo a corto, mediano y largo plazo.
- **Deporte:** Promover actividades físicas y deportivas brindando acceso a distintas disciplinas, favoreciendo el crecimiento físico y mental.
- **Cultura y Paz**: Impulsar la oferta artística y cultural, así como promover espacios de esparcimiento artísticos y culturales que fomenten la participación de los Grupos de Atención Prioritaria.
- **Salud:** Este eje brindará orientación y asesoría para la salud individual de los beneficiarios desde una perspectiva de atención primaria y promoción de la salud fomentando estilos de vida saludable, así como acciones de salud mental y prevención de adicciones.

Todos los Centros de Desarrollo Comunitario deberán atender por lo menos tres de los cinco ejes y podrán adaptarse a los siguientes modelos de acuerdo con los espacios disponibles:

| **Modelo 1** |
| --- |
| • **Salón de usos múltiples**: podrá ser multidisciplinario, para la impartición de talleres de economía, cultura y algunas actividades deportivas.<br>• **Espacios abiertos**: para actividades culturales o deportivas, así como para impulsar jornadas de economía. |
| **Modelo 2** |
| • **Salón de usos múltiples**: podrá ser multidisciplinario, para la impartición de talleres de economía, cultura y algunas actividades deportivas.<br>• **Espacios abiertos:** para actividades culturales o deportivas, así como para impulsar jornadas de economía.<br>• **Salón o aula educativa**: mínimo un espacio para asesorías, talleres, oficios, etc. |

| Modelo 3 |
| --- |
| • **Salón de usos múltiples:** podrá ser multidisciplinario, para la impartición de talleres de economía, cultura y algunas actividades deportivas.<br>• **Espacios abiertos:** para actividades culturales o deportivas, así como para impulsar jornadas de economía.<br>• **Salón o aula educativa**: mínimo un espacio para asesorías, talleres, oficios, etc.<br>• **Salón o aulas para talleres con equipo especializado:** carpintería, belleza, costura, repostería, talleres culturales o actividades deportivas. |
| **Modelo 4** |
| • **Salón de usos múltiples:** podrá ser multidisciplinario, para la impartición de talleres de economía, cultura y algunas actividades deportivas.<br>• **Espacios abiertos:** para actividades culturales o deportivas, así como para impulsar jornadas de economía.<br>• **Salón o aula educativa:** mínimo un espacio para asesorías, talleres, oficios, etc.<br>• **Salón o aulas para talleres con equipo especializado:** carpintería, belleza, costura, repostería, talleres culturales o actividades deportivas.<br>• **Contar con uno o más de los siguientes servicios, siempre y cuando se cuente con las condiciones necesarias:**<br>- Espacio de rehabilitación integral: para brindar servicios especializados en la materia por parte de personal capacitado.<br>- Comedor comunitario: para garantizar una alimentación saludable de personas en situación de vulnerabilidad.<br>- Salones o espacios para la atención a personas mayores: para realizar actividades que promuevan y garanticen su plena integración en la sociedad.<br>- Centros de Atención Infantil: para brindar atención, cuidado y desarrollo integral infantil.<br>- Consultorio integral de salud: para atención médica general, psicológica y nutricional. |

**7.1.1. Apoyo Complementario del SEDIF (con Recurso Ajeno al Ramo 33, Fondo V FAM-AS)**

- Capacitación a los SMDIF beneficiados en las ROP de "El Programa".
- Implementación de acciones en materia de vigilancia ciudadana, para que de manera organizada se verifique el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados por "El Programa" a los SMDIF del estado de Jalisco.
- Supervisar y asesorar, a su vez, documentar que la operación y administración de los recursos se realicen conforme a lo establecido en las presentes ROP y los Convenios suscritos, según aplique.

### 7.2. Unidad y Periodicidad de los Apoyos

Los apoyos se realizarán con base en lo que se indica en la EIASADC 2025. La información particular se especificará en los Convenios de Colaboración que se establezcan con cada SMDIF.

Para la adquisición y distribución de los apoyos, se realizará a través de transferencia bancaria a los SMDIF en una sola exhibición para adquisición de los insumos.

En caso de existir modificaciones, el SEDIF hará de conocimiento a la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario (DGADC) del SNDIF a través de los formatos correspondientes que contempla la EIASADC 2025.

### 7.3. Criterios de Selección para los Insumos

#### 7.3.1. Criterios

**Rehabilitación y Acondicionamiento de Centros de Desarrollo Comunitario**

- Adecuación o rehabilitación a las instalaciones de los centros a efecto de que se habiliten para el correcto desempeño de sus funciones. Se podrán considerar remodelaciones menores como: pintado, colocación de ventanas o división de espacios, siempre y cuando tengan como propósito mejorar el desempeño de las actividades y servicios ofertados. Se exceptúa la adquisición de bienes inmuebles, muebles para oficina y la construcción
- Materiales, herramientas y accesorios menores de mobiliario que se requiera para la operación del centro.
- Insumos necesarios para que los CDC implementen un programa de protección civil que garantice la seguridad de las y los usuarios y personas de los centros.

**Fortalecimiento de los Talleres, Cursos, Capacitaciones y Actividades Ofertadas**

- Herramientas menores, materiales didácticos, y equipo educacional y recreativo que se requieran para el uso óptimo del salón de usos múltiples y espacios abiertos, considerando el Modelo de conformación 1.
- Equipamiento para el salón o aula educativa considerada en el Modelo de Conformación 2.
- Equipamiento especializado distinto al salón o aula para talleres considerado en el Modelo de Conformación 3.
- Equipamiento para los servicios especializados considerados en el Modelo de Conformación 4.

- Capacitación de las personas servidoras públicas de los centros en todas las materias necesarias para el cumplimiento de sus funciones y otorgar servicios de calidad a las y los beneficiarios del centro.
- Servicios de promotoría, capacitación, instructores y talleristas entre otros, para las actividades ofrecidas en el centro, considerando que no se deberán pagar nóminas u honorarios.

**Equipamiento y Adaptación de Espacios para su Utilización de Comedores Comunitarios**

- Equipos para la preparación de alimentos dentro del centro, tales como utensilios, mobiliario de almacenaje para la cocina o comedor, mobiliario como sillas y mesas, considerando que no se podrá realizar la compra de insumos alimentarios.

## 8. Acciones Transversales

Para reforzar el apoyo de "El Programa", se considerarán 7 ejes transversales:

### 8.1. Derechos Humanos

Con cada una de las acciones que se tienen planeadas realizar con "El programa" se busca mejorar las condiciones de vida de las personas que habitan en localidades, barrios y/o zonas de atención prioritaria donde se localizan los CDC, que se encuentran en situación de pobreza, vulnerabilidad social y/o carencias sociales, ya que enfrentan numerosos desafíos que vulneran sus derechos humanos por diversas razones. Además, la discriminación por motivos de raza, género, edad, discapacidad o condición socioeconómica, la falta de infraestructura y servicios públicos, así como la incidencia de delincuencia y violencia en algunas regiones, también afectan su bienestar.

Como sujetos de derechos y obligaciones, las personas de estas comunidades deben tener acceso a todas las condiciones necesarias para lograr su autonomía y ejercer sus derechos plenamente. Esto es esencial para su desarrollo integral, por lo tanto, cualquier iniciativa o esfuerzo dirigido a este sector poblacional debe basarse en un enfoque de derechos y restitución.

### 8.2. Equidad de Género

Este eje permite fortalecer el sentido de cohesión comunitaria de manera equilibrada. Las acciones que se realizan fortalecen la igualdad entre mujeres y hombres, pero también de manera intergeneracional. A través de este eje se apertura la posibilidad de que las localidades en donde impactan las actividades de

"El Programa" puedan ser también espacios de inclusión, tanto en las temáticas que brinden a través de talleres, como en los servicios que coadyuven en la atención de la población objetivo. En este sentido, la equidad de género es fundamental para construir una sociedad justa e inclusiva, eliminando barreras y desigualdades en diversos ámbitos, como la educación, el empleo, la salud y la participación social.

**8.3. Construcción de Paz**

El impacto de la violencia que afecta el tejido social requiere de un abordaje preventivo que coadyuve desde las localidades más alejadas, hasta las más próximas a los contextos urbanos. Aunado al fortalecimiento de las relaciones interpersonales y comunitarias, los procesos de promoción con herramientas preventivas permean los espacios de acción y atención de "El Programa", ya que la programación de actividades y talleres toca el tema de prevención de la violencia. De esta manera, se generan lazos sociales y se contribuye a la disminución de las incidencias de conductas delictivas en los entornos de cada centro.

**8.4. Sustentabilidad**

Incentivar y promover el cuidado del medio ambiente en las localidades, barrios y/o zonas de atención prioritaria donde se localizan los CDC, posibilita la construcción de un futuro que trascienda las generaciones y la conservación de las especies de flora y fauna. El impacto del cambio climático brinda un ejemplo de lo importante que es planear estrategias desde las comunidades rurales a las urbanas.

**8.5. Intergeneracionalidad**

La operación de "El Programa", considera y reconoce la importancia de la intergeneracionalidad para impulsarla como un pilar para la cohesión social, ya que la convivencia entre personas de diferentes edades derriba barreras generacionales, promueve la comprensión y el aprendizaje mutuo y fomenta el respeto entre las distintas etapas de la vida.

Además de que permite a las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, nutrirse de la experiencia y sabiduría de las personas mayores, mientras que estas últimas se mantienen actualizadas y conectadas con las perspectivas de las nuevas generaciones, esta dinámica crea un tejido social más fuerte, donde se comparten experiencias, conocimientos y valores, construyendo así una comunidad más unida y solidaria. Al compartir espacios y actividades dentro de los CDC, se generan lazos afectivos, se fortalecen las habilidades sociales y se promueve un sentido de pertenencia a la comunidad, contribuyendo a una convivencia más armónica y significativa.

### 8.6. Sistema Nacional de Cuidados

Del mismo modo, a través de "El Programa", se buscará contribuir activamente al Sistema Nacional de Cuidados, mediante la oferta de capacitaciones, talleres y actividades diseñadas para empoderar a las personas cuidadoras. Estas iniciativas buscan fortalecer sus habilidades, facilitar el acceso a oportunidades laborales y educativas, y brindarles herramientas para un mejor desempeño de su labor. De esta manera, se reconoce y valora el papel fundamental que desempeñan, al tiempo que se les proporciona el apoyo necesario para su desarrollo personal y profesional.

### 8.7. Participación Social

Es un eje estratégico que transforma a las personas en agentes impulsores de su propio bienestar, permitiéndoles influir en el control de los determinantes sociales de la salud. Como eje fundamental del desarrollo humano, la participación social y comunitaria fortalece el sentido de pertenencia, fomentando la corresponsabilidad y promoviendo acciones comunitarias para el bien común. Esta participación se caracteriza por ser:

- Voluntaria (no remunerada).
- Libre (no condicionada).
- Consciente (sabiendo que implica compromisos).
- Solidaria (por ayudar a otros).
- Por niveles (con opciones de participación según interés y posibilidad: desde opinar y asistir, hasta el seguimiento en la utilización de recursos y en la toma de decisiones).
- Universal (todos pueden participar sin distinción de educación, jerarquía, sexo, edad, religión, grupo étnico, discapacidad, preferencia sexual, etc.).

## 9. Derechos, Obligaciones y Sanciones

### 9.1. Derechos

**De la Población Atendida son:**

- Recibir por parte del SMDIF e instancias involucradas, un trato digno, respetuoso y equitativo, sin distinción de edad, sexo, grupo étnico, preferencias políticas o religión.
- Hacer uso de los servicios ofrecidos por "El Programa", en las instalaciones del CDC.
- Participar en las Acciones de Vigilancia Ciudadana.

- Recibir una atención con equidad, la inclusión y la igualdad de género.
- Ser persona usuaria activa en "El Programa"
- Recibir a través de los CDC servicios y programas de desarrollo comunitario, alimentación, cuidados, recreación, educación, salud, cultura y/o deporte con un enfoque pedagógico, de inclusión social, contemplando la salud física y mental, así como una cultura de paz, garantizando el ejercicio de sus derechos.

**De los SMDIF**

- Presentar solicitud de apoyo para participar en "El Programa" a través de proyectos de habilitación, rehabilitación o equipamiento de CDC.
- Solicitar y recibir información sobre el estado que guardan las gestiones que hubieren realizado.
- Recibir asesoría, capacitación, acompañamiento e información por parte del SEDIF, respecto a la operación de "El Programa".

**Del SEDIF**

- Recibir capacitación por parte del SNDIF sobre la operación de "El Programa"
- Conocer los Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) vigente.
- Establecer los mecanismos de coordinación para garantizar la entrega de los apoyos a la población objetivo.
- Solicitar la información al SMDIF para dar seguimiento al cumplimiento de "El Programa".
- Convocar a los SMDIF a reuniones de trabajo, con el fin de dar seguimiento a "El Programa"
- Realizar recomendaciones al SMDIF en la implementación de "El Programa"

**9.2. Obligaciones**

**De la Población Atendida**

- Respetar las políticas de operación de "El Programa" que establezca el SEDIF y SMDIF.
- Hacer buen uso del material e infraestructura comunitaria de los CDC.
- Registrarán su participación en las diferentes actividades y servicios del CDC.

**De los SMDIF**

10. Celebrar el convenio de colaboración con el SEDIF, para la operación de "El Programa".

11. Participar de forma conjunta con el SEDIF en el establecimiento de mecanismos y estrategias a seguir para la detección, selección, focalización y atención de beneficiarios.
12. Promover y coordinar la participación comunitaria en la operación de "El Programa".
13. Operar "El Programa", con observancia y apego a las ROP emitidas por el SEDIF y lo establecido en el convenio de colaboración firmado entre ambos.
14. Impulsar la coordinación con las instancias correspondientes del sector público, social o privado para fortalecer la operación de "El Programa".
15. Generar los informes correspondientes sobre la operación de "El Programa", requeridos por el SEDIF.
16. Integrar, actualizar y entregar los registros de participación de las y los usuarios del CDC.
17. Proporcionar la infraestructura física destinada para operar "El Programa".
18. Elaborar la solicitud de apoyo para "El Programa" con base en un diagnóstico situacional dando prioridad de inclusión a los espacios existentes donde se operan programas
19. Atender las observaciones y recomendaciones emitidas por el SNDIF y SEDIF.
20. Cumplir en tiempo y forma con las disposiciones establecidas en las presentes ROP para la operación de "El Programa" así como en los instrumentos que se suscriban para este propósito.
21. Utilizar el recurso exclusivamente para el objeto del convenio y conforme a las ROP de "El Programa".
22. Proporcionar oportunamente la información solicitada por el SEDIF con respecto a la operación y dar seguimiento a "El Programa" de las presentes Reglas de Operación;
23. Otorgar las facilidades necesarias al personal del SEDIF y del SNDIF para llevar a cabo la supervisión de las acciones de "El Programa" .
24. Brindar una atención con equidad, la inclusión y la igualdad de género; así mismo, buscar la pertenencia de la población atendida.
25. Monitorear la participación y el acceso de toda la población atendida que asisten a los CDC DIF PILARES, validando el aprendizaje, las competencias adquiridas, la integración social y los procesos productivos.

**Del SEDIF son:**

- Elaborar, considerando lo establecido en la EIASADC y la demás normatividad aplicable, los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación de "El Programa" a nivel estatal y municipal.
- Elaborar ROP para la operación de "El programa", con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos, con base a lo establecido en la EIASADC 2025.

- Determinar la cobertura y focalización de atención para el ejercicio fiscal 2025, en coordinación con los SMDIF.
- Celebrar convenios de colaboración con los SMDIF para la operación de "El Programa", con base a lo establecido en la EIASADC.
- Coordinar la operación de "El Programa" en la entidad federativa, con el las instancias participantes.
- Administrar y ejercer los recursos provenientes del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples "Asistencia Social" (FAM-AS), en coordinación con los SMDIF de acuerdo con la normatividad vigente.
- Determinar la cobertura y focalización de atención para el ejercicio fiscal 2025.
- Coordinar la elaboración del Diagnóstico Situacional de los CDC para "El Programa".
- Fomentar la organización, motivación y continuidad de las actividades realizadas en el marco de "El Programa".
- Dar a conocer "El Programa" CDC DIF PILARES a los municipios participantes, otorgando capacitación y asesoría sobre su operación al personal de los SMDIF, de forma presencial, virtual, vía telefónica y/o electrónica, con base en la disponibilidad presupuestal con la que se cuente.
- Buscar e impulsar la coordinación interinstitucional para fortalecer la operación de "El programa".
- Dar seguimiento y evaluar la operación de los programas de la EIASADC.
- Promover acciones de vigilancia ciudadana para el seguimiento de "El Programa".
- Informar a la DGADC y a las instancias requirentes el avance en la aplicación del recurso y operación de "El Programa".
- Proporcionar a la DGADC la información específica que ésta solicite, que puede ser requerida en diferentes situaciones y tiempos, así como la establecida en el Calendario Anual 2025.
- Entregar a la DGADC la información requerida para la evaluación del Índice de Desempeño, de acuerdo con las indicaciones, formatos y calendario de entrega que en éste se señalan.
- Ejercer el recurso proveniente del FAM-AS, dentro del ejercicio fiscal para el cual fue transferido, evitando su aplicación en ejercicios fiscales posteriores.
- Concentrar e integrar el padrón de beneficiarios (personas morales) de "El Programa".
- Integrar en tiempo y forma el expediente unitario que contenga la comprobación financiera, administrativa, operativa y el informe final de resultados de "El Programa".
- Supervisar constantemente los CDC beneficiados, levantando reportes de visita (anexo 3).
- Participar en las capacitaciones que el SNDIF otorgue para la mejora de la implementación de "El Programa".

- Proporcionar a los SMDIF y H. Ayuntamiento en tiempo y forma la información solicitada por el SNDIF sobre la operación y el seguimiento de "El Programa".
- Realizar acciones de coordinación interinstitucional con instituciones y/o dependencias que tengan objetivos comunes con "El Programa", con el propósito de obtener apoyos adicionales en materia de capacitación y asesoría técnica.
- Proteger los datos personales que proporcionen las personas beneficiarias conforme a lo que se indica en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco.

### 9.3. Sanciones

De conformidad con lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos de la Federación, en el caso de que el DIF Estatal o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimiento en las ROP o en el ejercicio de los recursos, el SEDIF suspenderá el servicio y/o entrega del apoyo.

El incumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en las presentes ROP, motivará la aplicación de sanción disciplinaria o baja definitiva del SMDIF.

## 10. Instancias Participantes

### 10.1. Instancias Ejecutoras

Las instancias ejecutoras serán el SEDIF, a través de la Dirección de Fortalecimiento Municipal dependiente de la Subdirección de Desarrollo Comunitario y Apoyo Municipal en coordinación con los SMDIF, a través de convenios de colaboración.

### 10.2. Instancia Normativa Estatal

El SEDIF a través de la Dirección de Fortalecimiento Municipal, con la publicación de las presentes ROP.

### 10.3. Instancia Normativa Federal

Por tratarse de Recursos Federales, le corresponde al SNDIF a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, por medio de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario, con

fundamento en la Estructura Programática del FAM-AS del Presupuesto de Egresos de la Federación) de acuerdo a la EIASADC 2025.

## 11. Coordinación Institucional

### 11.1. Prevención de Duplicidades

El SEDIF a fin de reforzar las acciones de desarrollo comunitario, optimiza los recursos para fortalecer la operación e impacto de "El Programa" así como el cumplimiento de sus objetivos propiciando relaciones intra e interinstitucionales, en el marco de las disposiciones de las presentes ROP y de la normatividad aplicable, con el objeto de evitar que las acciones y/o apoyos no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del gobierno municipal, estatal o federal. La coordinación institucional y vinculación de acciones busca potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, detonar la complementariedad y reducir gastos administrativos.

Por lo anterior, se trabajará en coordinación con las diferentes áreas del SEDIF y los SMDIF, a efecto de prevenir la duplicidad de programas y acciones de "El Programa", específicamente en el ámbito de habilitar, rehabilitar o equipar los espacios de los CDC beneficiados; es importante mencionar que los servicios y actividades desarrolladas dentro de los CDC podrán ser complementarias a los programas estatales y municipales que ahí se desarrollan, sin que esto contraponga lo antes expuesto.

### 11.2. Convenios de Colaboración

El SEDIF y SMDIF se apoyarán de Convenios de Colaboración con vigencia al 31 de diciembre del año 2025, con base en el principio de anualidad presupuestaria para la implementación y operación de "El Programa", donde se autoricen proyectos de habilitación, rehabilitación o equipamiento de CDC.

Estos instrumentos deben realizarse en el marco de las normativas federales y estatales aplicables que permitan alcanzar el objetivo señalado en el cuerpo de este documento.

### 11.3. Colaboración

El SNDIF, SEDIF y los SMDIF se auxiliarán de convenios de colaboración, oficios de entendimiento, así como relaciones institucionales. En todos los casos, estos instrumentos o relaciones deben realizarse en el marco de las normativas federales y estatales aplicables que permitan alcanzar el objetivo señalado en el cuerpo de este documento.

**11.3.1. Respecto al SNDIF**

- El SNDIF Instrumenta estrategias, programas y acciones de carácter nacional en materia de asistencia social orientadas a mejorar las condiciones de vida de la población en situación de vulnerabilidad.
- SNDIF asesora, analiza, aprueba y monitorea los proyectos de aplicación de recursos.
- SNDIF asesora, monitorea y evalúa las acciones de SEDIF y SMDIF en materia de asistencia social para el desarrollo comunitario.

**11.3.2. Respecto al SEDIF**

- El SEDIF elabora las ROP de "El Programa".
- El SEDIF asesora, monitorea y da seguimiento a los SMDIF en la operación de "El Programa" y entrega de reportes.

**11.3.3. Respecto al SMDIF**

- Recibe capacitaciones por parte del SEDIF para conocer la estrategia y sus respectivas ROP.
- Difunde en las comunidades los apoyos establecidos en las ROP.
- Recibe la documentación de la población interesada en recibir los apoyos.
- Captura los datos proporcionados por las personas interesadas para el levantamiento del Padrón de Beneficiarios.
- Recibe de la Dirección de Fortalecimiento Municipal información relacionada con el monto del recurso asignado y su calendarización, además de la cantidad y tipo de apoyo que se le otorgue.
- Entrega la documentación comprobatoria de la ejecución del programa validando la información, con el nombre, cargo, firma y sello del Director (a) General del SMDIF.
- Impulsa la coordinación con las instancias correspondientes del sector público, social o privado para fortalecer la operación de "El Programa".

**11.3.4. Respecto a la Dirección de Fortalecimiento Municipal del SEDIF**

- El personal de la Dirección de Fortalecimiento Municipal, Jefaturas de Zona, Delegadas Regionales y Enlaces, serán los encargados de brindar acompañamiento, seguimiento y asesoría a los SMDIF que reciban los apoyos.

Adicionalmente, para fortalecer la operación de los CDC, se llevarán a cabo procesos de vinculación intra e interinstitucional, con dependencias de la administración pública en sus tres niveles de gobierno, sector académico, sociedad civil, sector privado y organismos internacionales, con la finalidad de sumar

esfuerzos en áreas clave como la educación, la salud, el empleo y la seguridad, generando un impacto positivo y sostenible en las comunidades.

A través de dichas vinculaciones estratégicas, se promueve la formación de redes de apoyo que amplían las oportunidades de participación ciudadana y favorecen la implementación de acciones que impulsan el bienestar colectivo para también impulsar el empoderamiento de las personas y el desarrollo integral de las comunidades.

### 11.4. Otros Recursos Distintos al FAM-AS

En complemento a los recursos federales al Ramo General 33, se generan acciones de corresponsabilidad por parte del SEDIF y SMDIF, mismas que se hacen patentes en la operación de "El Programa" en los municipios seleccionados, con base en el principio de anualidad presupuestaria

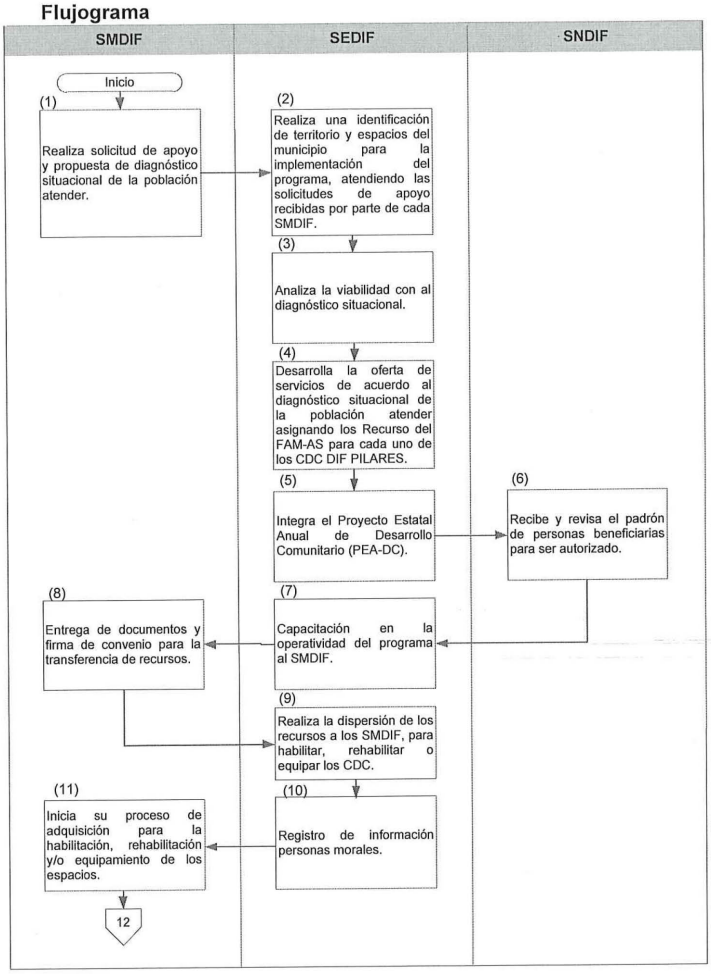
"El Programa" opera con recursos federales provenientes del Fondo de Aportaciones Múltiples en su componente de Asistencia Social. La entidad federativa podrá integrar, con base en la disponibilidad presupuestal, los apoyos complementarios con recursos estatales propios.

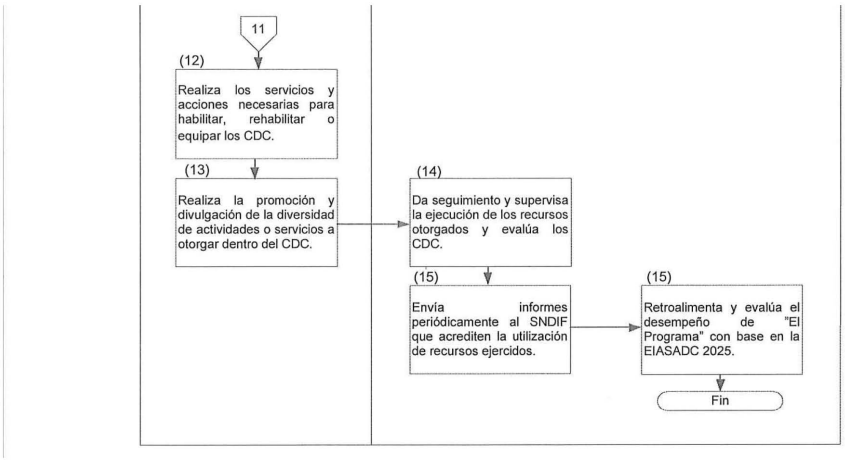
El SEDIF como los SMDIF, serán los encargados de fortalecer a los CDC, con recurso humano y técnico; proporcionado la organización y participación para que puedan ofrecer los mejores resultados.

## 12. Mecánica de Operación

### 12.1. Proceso

**Flujograma**




11
(12)
Realiza los servicios y acciones necesarias para habilitar, rehabilitar o equipar los CDC.
(13)
Realiza la promoción y divulgación de la diversidad de actividades o servicios a otorgar dentro del CDC.
(14)
Da seguimiento y supervisa la ejecución de los recursos otorgados y evalúa los CDC.
(15)
Envía informes periódicamente al SNDIF que acrediten la utilización de recursos ejercidos.
(15)
Retroalimenta y evalúa el desempeño de "El Programa" con base en la EIASADC 2025.
Fin

**Descripción Narrativa**

| No. | Responsable | Actividad | Formatos/ Documentos |
|---|---|---|---|
| 1 | SMDIF | Realiza solicitud de apoyo y propuesta de diagnóstico situacional de la población atender. | Solicitud de apoyo Diagnóstico situacional |
| 2 | SEDIF | Realiza una identificación de territorio y espacios del municipio para la implementación del programa, atendiendo las solicitudes de apoyo recibidas por parte de cada SMDIF. | Diagnóstico situacional |
| 3 | SEDIF | Analiza la viabilidad con al diagnóstico situacional. | Informe de viabilidad |
| 4 | SEDIF | Desarrolla la oferta de servicios de acuerdo al diagnóstico situacional de la población atender asignando los Recurso del FAM-AS para cada uno de los CDC DIF PILARES. | Programación y Desglose de insumos CDC (anexo 4) |
| 5 | SEDIF | Integra el Proyecto Estatal Anual de Desarrollo Comunitario (PEA-DC). | PEA-DC |
| 6 | SNDIF | Retroalimenta el Proyecto Estatal Anual de Desarrollo Comunitario (PEA-DC). | PEA-DC |
| 7 | SEDIF | Capacitación en la operatividad del programa al SMDIF. | Minuta, Registro de asistencia |
| 8 | SMDIF | Entrega de documentos y firma de convenio para la transferencia de recursos. | Convenio de Colaboración Nombramiento. Estado de Cuenta INE., CFDI. |
| 9 | SEDIF | Realiza la dispersión de los recursos a los SMDIF, para habilitar, rehabilitar o equipar los CDC. | Solicitud de pago vía transferencia |
| 10 | SEDIF | Registro de información personas morales. | Padrón de personas morales |
| 11 | SMDIF | Inicia su proceso de adquisición para la habilitación, rehabilitación y/o equipamiento de los espacios. | Facturas de las adquisiciones |
| 12 | SMDIF | Realiza los servicios y acciones necesarias para habilitar, rehabilitar o equipar los CDC. | Recibo de Entrega de Insumos (anexo 5) Evidencia fotográfica de cierre (anexo 6) |
| 13 | SMDIF | Realiza la promoción y divulgación de la diversidad de actividades o servicios a otorgar dentro del CDC. | Evidencias fotográficas |
| 14 | SEDIF | Da seguimiento y supervisa la ejecución de los recursos otorgados y evalúa los CDC. | Reporte de visita al CDC (anexo 3) |
| 15 | SEDIF | Envía informes periódicamente al SNDIF que acrediten la utilización de recursos ejercidos. | Informes trimestrales del recurso ejercido Informes Trimestrales de Focalización y cobertura |
| 13 | SNDIF | Retroalimenta y evalúa el desempeño de "El Programa" con base en la EIASADC 2025. | Oficio |

### 12.2. Ejecución

La Dirección de Fortalecimiento Municipal dará seguimiento al cumplimiento de "El Programa" mediante la validación de:

- Proyectos.
- Firma de convenios.
- Publicación de Reglas de Operación.
- Visitas de seguimiento y supervisión.
- Asesoría y capacitación, así como, la recepción, concentración y análisis de los informes solicitados al SNDIF, tanto de manera oficial como en reuniones nacionales de trabajo que se celebren durante el ejercicio fiscal.

El recurso asignado para "El Programa" será un total de **$9, 116,336.00 (Nueve Millones Ciento Dieciséis Mil Trescientos Treinta y Seis Pesos 00/100 M.N.)** cantidad que podrá variar según las necesidades operativas y presupuestarias del SEDIF.

| Estrategia | Monto |
|---|---|
| Entregar apoyos económicos a SMDIF del estado de Jalisco que cuentan con CDC y requieran apoyo económico mediante alianzas estratégicas, para habilitar, rehabilitar o equipar estos centros y ofrecer una red de servicios a la comunidad. | $9,116,336.00 (Nueve Millones Ciento Dieciséis Mil Trescientos Treinta y Seis Pesos 00/100 M.N.) |

#### 12.2.1. Ejercicio y Comprobación del Gasto

La ministración de los recursos estará a cargo del SEDIF; se entregarán en una sola exhibición, a través de una transferencia bancaria, conforme a lo establecido en el Convenio de Colaboración y de acuerdo con la programación presupuestaria.

Por lo que los SMDIF beneficiados deberán contar con una cuenta bancaria productiva exclusiva dentro del presente ejercicio fiscal que identifique los recursos que se otorgarán mediante "El Programa". Asimismo, requerirá la siguiente documentación: nombramiento de la persona a cargo de la Dirección del SMDIF, copia del INE de la persona a cargo de la Dirección del SMDIF, copia del estado de cuenta (nombre del banco, plaza, número de cuenta y clabe interbancaria), CFDI del SMDIF (factura, cadena XML, verificación del SAT).

Los SMDIF deberán reintegrar al SEDIF los rendimientos financieros generados, así como los recursos que por cualquier motivo no hayan sido devengados dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha marcada en el Convenio de Colaboración, conforme a las disposiciones aplicables.

El SMDIF se compromete en ejecutar el recurso que le sea transferido, única y exclusivamente para los fines que fue destinado de acuerdo a lo programado, así mismo una vez recibido el recurso, tendrá que realizar la comprobación del gasto.

El SEDIF comprobará el ejercicio de los recursos conforme a normatividad capítulo 2 de la EIASADC, anexo C2E Calendario anual de entregas 2025; y hará el soporte del informe físico-financiero, de acuerdo a la normativa aplicable con el SNDIF.

*En cuanto a la comprobación del gasto, dado que el recurso es federal, la misma será en apego a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, la cual establece en su artículo 49 respecto al control, evaluación y fiscalización las siguientes atribuciones según la etapa que corresponda:*

*"...I.- Desde el inicio del proceso de presupuestación, en términos de la legislación presupuestaria federal y hasta la entrega de los recursos correspondientes a las Entidades Federativas, corresponderá a la Secretaría de la Función Pública;*
*II.- Recibidos los recursos de los fondos de que se trate por las Entidades Federativas, los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, hasta su erogación total, corresponderá a las autoridades de control y supervisión interna de los gobiernos locales. La supervisión y vigilancia no podrán implicar limitaciones ni restricciones, de cualquier índole, en la administración y ejercicio de dichos Fondos;*
*III. La fiscalización sobre el ejercicio de los recursos de los Fondos a que se refiere el presente Capítulo corresponde a la Auditoría Superior de la Federación en los términos de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación..."*

*Con base en lo anterior, la Tesorería del Estado de Jalisco será la única instancia encargada de revisar la comprobación del gasto en el presente programa a nivel estatal.*

Con el objeto de favorecer el control y transparentar la aplicación del recurso, durante los 4 primeros meses del año posterior al cierre del ejercicio, el SEDIF deberá entregar a la Secretaría de la Hacienda Pública con copia a la Tesorería del Estado de Jalisco, la documentación comprobatoria que dé soporte al recurso ejercido.

**12.2.2. Cierre del Ejercicio**

Al cierre del ejercicio fiscal 2025 deberán estar debidamente comprobados todos los recursos utilizados para la operación de "El Programa" antes de que concluya el presente ejercicio fiscal y conforme lo estipulado en convenio de colaboración.

El SEDIF respecto de la presente Estrategia, llevará a cabo un informe mensual a través de sus indicadores de resultado, así como de informe de justificación de las variaciones entre la meta de cobertura programada y la alcanzada; así mismo entre el presupuesto autorizado, modificado y el ejercido, durante el periodo que se informe verifica su cumplimiento a través de sus entregables.

### 12.3. Causa de Fuerza Mayor

En caso de que existiera una contingencia sanitaria o alguna situación extraordinaria que pudiera presentarse, la cual impida la operación del "Programa", y no se encuentre especificada en estas Reglas de Operación, deberán buscar las estrategias necesarias para que la operatividad no se detenga. Las medidas a emplear se darán a conocer mediante comunicados oficiales utilizando medios físicos o electrónicos según lo permita la causa de fuerza mayor.

- En caso de que el CDC deje de operar, el SMDIF, tendrá la facultad de reasignar los insumos que forman parte del proyecto a otro CDC que cumpla con los requisitos establecidos en las ROP presentes; previa autorización por escrito. Se realizará un oficio emitido por el SMDIF y dirigido a la Subdirección General de Desarrollo Comunitario y Fortalecimiento Municipal con atención a la Dirección de Fortalecimiento Municipal, donde especifique las medidas implementadas con la finalidad de ser autorizado para realizar una adenda al convenio.
- Cualquier cambio sobre la operatividad del programa y de entrega de los medios de verificación, el SEDIF lo notificará al municipio a través de un documento oficial (Oficio), donde explicará la nueva dinámica de la operación, así como las fechas de entrega de reportes o los medios de verificación.
- Referente a cambios en la modalidad de entrega, SEDIF emitirá un oficio donde especifique las medidas implementadas con la finalidad de realizar una adenda al convenio.
- En caso de modificación a las ROP, las modificaciones serán notificadas a los SMDIF mediante oficio; asimismo estarán disponibles en la página web oficial del SEDIF https://difjalisco.gob.mx/

## 13. Evaluación, Seguimiento y Control

### 13.1. Información Presupuestaria

Los recursos para la operación de los programas de Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) tienen su origen en el Presupuesto de Egresos de la Federación, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, Ramo General 33 Fondo V de Aportaciones Múltiples, componente Asistencia Social (FAM-AS), mismos que se rigen por la Ley de Coordinación Fiscal (LCF).

#### 13.1.1. Presupuesto Autorizado

Presupuesto asignado para la ejecución de "El Programa" durante el ejercicio 2025 será ejecutado de la siguiente manera:

| Estrategia | Para Utilizar en | Monto Total |
|---|---|---|
| Proyecto Estatal Anual de Desarrollo Comunitario (CDC DIF PILARES). | Habilitar, rehabilitar o equipar espacios para actividades educativas, económicas, deportivas y culturales | $9,116,336.00 (Nueve Millones Ciento Dieciséis Mil Trescientos Treinta y Seis Pesos 00/100 M.N.) |

Los SMDIF deberán reintegrar al SEDIF los rendimientos financieros generados, así como los recursos que por cualquier motivo no hayan sido devengados dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha marcada en el Convenio de Colaboración, conforme a las disposiciones aplicables.

### 13.2. Evaluación

En el ámbito Federal, las evaluaciones de las que podría ser sujeto "El Programa", se realizan conforme a lo establecido en el Programa Anual de Evaluación (PAE), del año correspondiente y la normatividad aplicable, que puede consultarse en la página electrónica: http://www.coneval.org.mx/Evaluacion/NME/Paginas/ProgramaAnual.aspx
Conforme a lo dispuesto en el numeral vigésimo cuarto de los "Lineamientos generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal", se podrán llevar a cabo evaluaciones complementarias que resulten apropiadas conforme a las necesidades del Programa y los recursos disponibles.

En el estado de Jalisco, la estrategia EVALÚA genera evidencia que proporciona información estratégica para los funcionarios públicos, que les permitirá tomar decisiones que mejoren las intervenciones públicas. La Dirección General de Planeación y Evaluación Participativa de la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana, constituye la "Unidad de Evaluación del gobierno del Estado", lo anterior de conformidad a lo dispuesto en los artículos 80 al 83 y demás relativos de la Ley de Planeación Participativa del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo previsto en el apartado tercero, numeral 4 de los Lineamientos Generales para el Monitoreo y Evaluación de los Programas del Gobierno de Jalisco.

El programa podrá ser sujeto de evaluación, según las directrices marcadas por la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana a través del Programa Anual

de Evaluación (PAE) 2025, que es el instrumento normativo donde se establecen los programas, estrategias y/o políticas que serán sujetos de evaluación durante un ejercicio anual específico. Este instrumento permite cumplir con la obligación establecida para los entes públicos en el art. 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Las evaluaciones realizadas al programa se podrán consultar en el siguiente link: https://evalua.jalisco.gob.mx/

El seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) se realiza a través del Sistema de Agenda de Mejora administrado por la Secretaria de Planeación y Participación Ciudadana. El link donde se puede consultar el seguimiento a los ASM es el siguiente: https://agendasdemejora.jalisco.gob.mx/

Para llevar a cabo un ejercicio de Evaluación, el SEDIF podrá realizar la coordinación Interinstitucional necesaria con instancias diversas a fin de efectuar evaluaciones a los programas que considere prioritarios, por lo que, en caso de llevarse a cabo; el SEDIF dará el acompañamiento y seguimiento para el monitoreo previsto en la Matriz de Indicadores de Resultados o en los indicadores que desarrollados para tal fin.

Adicionalmente, el área operativa responsable del SEDIF encargada de la ejecución del programa realizarán el seguimiento y evaluación en dos momentos; el primero se llevará una bitácora del avance bimestral, a los procesos de habilitación, rehabilitación y/o equipamiento de los espacios de los Centros de Desarrollo DIF Pilares programados.

El segundo momento se realizará directamente con los usuarios respecto al mejoramiento de los servicios que se otorgan en el CDC DIF Pilares a través del llenado de encuestas de satisfacción a una proporción de las y los usuarios participantes en las actividades y servicios ofertados en el CDC, a partir de que se concluyan los procesos de habilitación, rehabilitación y/o equipamiento y que la operatividad comience con atención a las y los usuarios, mismas que se remitirán al SEDIF.

Esta información se podrá consultar en el portal de transparencia art. 8, fracción III, inciso f) "las evaluaciones y encuestas que hagan los sujetos obligados a programas financiados con recursos públicos", en la siguiente liga:
https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion/contenido/108/243

**Instancia Encargada de Coordinar la Evaluación**
Las instancias involucradas en los procesos de evaluación serán el SEDIF Jalisco y las dependencias que la normatividad marque para esta anualidad.

### 13.3. Control y Auditoría

#### 13.3.1. En lo que Respecta a los Órganos Fiscalizadores

Los recursos otorgados para este Programa podrán ser auditados y revisados por los Órganos Estatales de Control, la Contraloría Interna del SEDIF, así como por la Auditoría Superior de la Federación y la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

Es responsabilidad de "El programa" proporcionar a Instancias Fiscalizadoras la información necesaria para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorías, revisiones o visitas de inspección de acuerdo con los programas anuales de auditorías o en el caso que juzgue pertinente; así como dar atención a las recomendaciones realizadas por dichas instancias. Al corresponder a recursos federales transferidos, provenientes del Ramo General 33 FAM-AS, el programa podrá ser auditado por las instancias fiscalizadoras competentes.

#### 13.3.2. En lo que Respecta a la Participación Ciudadana

Cada uno de los CDC beneficiarios de "El Programa" tendrá que trabajar acciones de Vigilancia Ciudadana, conforme a los lineamientos establecidos durante el ejercicio fiscal, la cual tiene la función de supervisar los programas y apoyos que recibirán dentro de sus comunidades, de modo que tanto el SEDIF como el SMDIF, deberán realizar la promoción y difusión de los mecanismos para recibir o reportar las quejas o denuncias ciudadanas especificando el procedimiento a seguir y proporcionando números telefónicos o correos electrónicos para atender y canalizar las irregularidades, quejas y denuncias que pudiesen manifestarse por la población ya sea a través de carteles o material impreso para su difusión.

Resaltando pues que la inclusión de las ciudadanas y los ciudadanos, son el eje nodal, de las actividades de vigilancia y fiscalización del ejercicio público, para lograr una participación social activa y efectiva en la mejorar el uso de recursos públicos y su impacto en el bienestar de la gente.

### 13.4. Indicadores de Resultados

Se establecerán indicadores para determinar el avance de "El Programa" al término del ejercicio 2025. Los indicadores serán los estipulados en la Matriz de Indicadores (MIR) realizada por la Subdirección General de Desarrollo Comunitario y Apoyo Municipal y la Dirección de Fortalecimiento Municipal en vinculación con la Dirección de Planeación Institucional del SEDIF, esto con el objeto de fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos, así como de verificar el cumplimiento de metas, asimismo, la MIR cumple con los criterios metodológicos

establecido para la construcción de matrices como el método de cálculo y la incorporación del enfoque de Derechos Humanos.

### 13.4.1. Seguimiento y Monitoreo

Se realizará de manera mensual, de conformidad con lo establecido en la MIR 2025 con fundamento en la Matriz de Marco Lógico. Esta información podrá ser consultada en el portal estatal de transparencia en el siguiente apartado: Artículo 8, Fracción IV, inciso h) Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados; y, "Fortalecimiento Municipal", siendo su liga de acceso: https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion/contenido/118/243

Los Informes Trimestrales de Recurso Ejercido al SNDIF; deberán guardar congruencia con los Reportes de Cobertura y Distribución, así como coincidencia de la programación de metas en el PEA-DC. Del mismo modo deberán ser notificadas vía oficio aclaraciones respecto a la falta de ella.

Se deberán entregar en tiempo y forma los informes antes mencionados, los cuales darán paso a un informe del Cierre (informe anual) del PEA-DC 2025 ante la DGADC del SNDIF, lo que comprueba el ejercicio del recurso FAM-AS 2025.

### 13.4.2. Matriz de Indicadores de Resultados 2025

| Nivel | INDICADORES | | | | Meta Global 2025 | Medios de Verificación del Área |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Nombre del Indicador | Descripción del Indicador | Fórmula | Frecuencia | | |
| FIN EIASADC | Tasa de variación de la población vulnerable por carencias sociales | Describe la variación que existe en la vulnerabilidad por carencias sociales de la población en México | [(Porcentaje de personas en vulnerabilidad por carencias sociales en el año t - 2) - (Porcentaje de personas en vulnerabilidad por carencias sociales en el año t ) / (Porcentaje de personas en vulnerabilidad por carencias sociales en el año t)] x 100 | Bianual | 0.083 | Porcentaje de personas en vulnerabilidad por carencias sociales: Resultados de pobreza en México 2020 a nivel nacional y por entidades federativas https://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Paginas/Pobreza_2020.aspx. |
| PROPÓSITO EIASADC | Porcentaje de personas beneficiarias que generan, fortalecen habilidades, reciben atención y/o apoyos para implementación de proyectos comunitarios y aquellos de asistencia social que contribuyen a su desarrollo integral. | El indicador mide el porcentaje de localidades de alta y muy alta marginación con Grupo de Desarrollo constituidos, que han mejorado alguno de los determinantes sociales de la salud. | (Número de personas reportadas por los SEDIF como atendidas mediante capacitaciones, talleres, servicios integrales y apoyos para proyectos comunitarios y/o de asistencia social / Número de personas programadas a atender por los SEDIF mediante capacitaciones, talleres, servicios integrales y apoyos para proyectos comunitarios y/o de asistencia social) x100 | Bianual | 70%<br>70.00 | Número de localidades de alta y muy alta marginación con GD constituidos, que han mejorado alguno de los determinantes sociales de la salud en el año t:Cuestionario de cierre aplicado por los SEDIF a los integrantes del Grupo de Desarrollo, sobre algún determinante social de la salud trabajado durante dos años.; Total de localidades de alta y muy alta marginación con GD constituidos en modalidad de apertura el año t):Cuestionario basal aplicado por los SEDIF a los integrantes del Grupo de Desarrollo de apertura, sobre algún determinante social de la salud a mejorar. |

| Nivel | INDICADORES | | | | Metal global 2025 | Medios de Verificación del Area |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Nombre del Indicador | Descripción del Indicador | Fórmula | Frecuencia | | |
| COMPONENTE EIASADC | Porcentaje de Grupos de Desarrollo atendidos mediante capacitaciones y/o proyectos. | Este indicador muestra la parte porcentual de Grupos de Desarrollo atendidos mediante capacitaciones y/o proyectos | (Número de Grupos de Desarrollo atendidos en el año t por el Sistema Estatal DIF mediante capacitaciones y proyectos / Número de Grupos de Desarrollo programados por el Sistema Estatal DIF a atender durante el año t) x 100 | Trimestral | 223<br>100% | Listas de asistencia y/o Minutas de reuniones de las capacitaciones. Unidad Responsable: Dirección de Fortalecimiento Municipal. Subdirección General de Desarrollo Comunitario y Apoyo Municipal. Sistema para el Desarrollo Integra de la Familia del Estado de Jalisco |
| A.4.1 | Porcentaje de recursos del FAM Asistencia Social destinados a otorgar capacitaciones y proyectos a Grupos de Desarrollo constituidos. | Este indicador muestra el porcentaje del Monto total de recursos del FAM-AS ejercidos por el Sistema Estatal DIF para otorgar capacitaciones y proyectos a Grupos de Desarrollo constituidos, en el año t / Total de recursos recibidos del FAM-AS en la Entidad Federativa en el año t) x 100 | (Monto total de recursos del FAM-AS ejercidos por el Sistema Estatal DIF para otorgar capacitaciones y proyectos a Grupos de Desarrollo constituidos, en el año t / Total de recursos recibidos del FAM-AS en la Entidad Federativa en el año t) x 100 | Trimestral | 35,000,000<br>3.84%<br>$911,133,676.00 | Informes cuantitativos e Informes Cualitativos enviados por los SEDIF a la DGADC; Unidad Responsable: Dirección de Fortalecimiento Municipal. Subdirección General de Desarrollo Comunitario y Apoyo Municipal. Sistema para el Desarrollo Integra de la Familia del Estado de Jalisco |
| A 4.2 | Promedio de visitas de capacitación y/o de seguimiento de proyecto realizadas durante el año por los Promotores Comunitarios a los Grupos de Desarrollo constituidos. | Este indicador muestra el porcentaje del cumplimiento a los criterios clave para la implementación y entregas a los Grupos de Desarrollo realizadas por los Promotores Comunitario | (Visitas realizadas durante el año por los Promotores Comunitarios para la implementación de capacitaciones y seguimiento de proyectos a los Grupos de Desarrollo constituidos / Total de Grupos de Desarrollo vigentes durante el año) | Mensual | 300<br>8.33% | Actas de Resultados e Informes de Jefes de Departamento y/o Informes de comisión. Unidad Responsable: Fortalecimiento Municipal. Dirección de Fortalecimiento Municipal. Subdirección General de Desarrollo Comunitario y Apoyo Municipal. Sistema DIF Jalisco. |

| Nivel | INDICADORES | | | | Metal Global 2025 | Medios de Verificación del Área |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Nombre del Indicador | Descripción del Indicador | Fórmula | Frecuencia | | |
| FIN HACIENDA | Porcentaje de la población vulnerable por carencias sociales | Población que presenta una o más carencias sociales relacionadas con los siguientes indicadores: 1Rezago educativo 2Acceso a los servicios de salud. 3.Acceso a la seguridad social. 4.Calidad y espacios de la vivienda. 5.Servicios básicos en la vivienda; 6 Acceso a la alimentación, pero cuyo ingreso es superior a la línea de bienestar. | Representa la proporción de la población vulnerable por carencias sociales con respecto al total de la población. | Anual | 22.80% | En el Sistema de Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (MIDE Jalisco), para consulta abierta en https://seplan.app.jalisco.gob.mx/mide |
| PROPÓSITO HACIENDA | Porcentaje de la población con carencia de acceso a la alimentación nutritiva y de calidad | Porcentaje de personas que presentan carencia en el acceso a la alimentación, si los hogares en los que residen tienen un grado de inseguridad alimentaria moderado o severo.x000D_ Se define el grado de inseguridad alimentaria:x000D_ _x000D_ 1. Severo: son hogares en los cuales algún adulto o menor además de presentar poca variedad en la dieta y haberse saltado alguna comida, se fue a dormir alguna ocasión, durante los últimos tres meses, sin haber probado ningún alimento en el día por falta de recursos económicos_x000D_ _x000D_ 2. Moderado: son hogares con poca variedad en la dieta y que se saltaron alguna comida en alguna ocasión, durante los últimos tres meses, por falta de recursos económicos. | (Metodología del Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social (Realizado)/Metodología del Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social (Programado))*100 | Anual | 13.50% | En el Sistema de Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (MIDE Jalisco), para consulta abierta en https://seplan.app.jalisco.gob.mx/mide |

| Nivel | INDICADORES | | | | Meta global 2025 | Medios de Verificación del Área |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Nombre del Indicador | Descripción del Indicador | Fórmula | Frecuencia | | |
| COMPONENTE 366D1 | Total de capacitaciones implementadas a grupos de desarrollo, que les permitan desarrollar conocimientos, habilidades y competencias, a fin de propiciar y fortalecer la organización y participación comunitaria. | Este indicador muestra el número total de capacitaciones implementadas a grupos de desarrollo, que les permitan desarrollar conocimientos, habilidades y competencias, a fin de propiciar y fortalecer la organización y participación comunitaria. | Número de capacitaciones implementadas a grupos de desarrollo, que les permitan desarrollar conocimientos, habilidades y competencias, a fin de propiciar y fortalecer la organización y participación comunitaria en el trimestre t. (Realizado) / Número de capacitaciones implementadas a grupos de desarrollo, que les permitan desarrollar conocimientos, habilidades y competencias, a fin de propiciar y fortalecer la organización y participación comunitaria en el trimestre t. (Programado) *100 | Trimestral | 268 | Listas de asistencia y/o Minutas de reuniones de las capacitaciones. Unidad Responsable: Dirección de Fortalecimiento Municipal. Subdirección General de Desarrollo Comunitario y Apoyo Municipal. Sistema para el Desarrollo Integra de la Familia del Estado de Jalisco |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Total de grupos de desarrollo capacitados en el desarrollo de conocimientos, habilidades y competencias, a fin de propiciar y fortalecer la organización y participación comunitaria. | Este indicador muestra el número grupos de desarrollo capacitados en el desarrollo de conocimientos, habilidades y competencias, a fin de propiciar y fortalecer la organización y participación comunitaria. | Número de grupos de desarrollo capacitados en el desarrollo de conocimientos, habilidades y competencias, a fin de propiciar y fortalecer la organización y participación comunitaria en el trimestre t. (Realizado) / Número de capacitados en el desarrollo de conocimientos, habilidades y competencias a fin de propiciar y fortalecer la organización y participación comunitaria en el trimestre t. (Programado)*100 | Trimestral | 223 | Listas de asistencia y/o Minutas de reuniones de las capacitaciones. Unidad Responsable: Dirección de Fortalecimiento Municipal. Subdirección General de Desarrollo Comunitario y Apoyo Municipal. Sistema para el Desarrollo Integra de la Familia del Estado de Jalisco |
| A.1.1 | Total de Comités constituidos y/o ratificados, para garantizar el cumplimiento de metas y la correcta aplicación de los recursos públicos a los municipios del Estado de Jalisco | Este indicador muestra el número total de comités constituidos y/o ratificados con los grupos de desarrollo, para garantizar el cumplimiento de metas y la correcta aplicación de los recursos públicos a los municipios del Estado de Jalisco | Número de Comités Constituidos y/o ratificados, para garantizar el cumplimiento de metas y la correcta aplicación de los recursos públicos a los municipios del Estado de Jalisco en el trimestre t. (Realizado) / Número de Comités Constituidos y/o ratificados, para garantizar el cumplimiento de metas y la correcta aplicación de los recursos públicos a los municipios del Estado de Jalisco en el trimestre t. (Programado)*100 | Trimestral | 223 | Comités Constituidos y/o Minuta de reunión de los Comités de Contraloría Social Unidad Responsable: Dirección de Fortalecimiento Municipal. Subdirección General de Desarrollo Comunitario y Apoyo Municipal. Sistema para el Desarrollo Integra de la Familia del Estado de Jalisco |
| A.1.2 | Total de asesorías realizadas, a SMDIF y a grupos de desarrollo para el fortalecimiento del programa (PSBC) en los municipios del Estado de Jalisco. | Este indicador muestra el número total de asesorías realizadas a SMDIF y a grupos de desarrollo para el fortalecimiento del programa (PSBC) en los municipios del Estado de Jalisco. | Número de asesorías realidad, a SMDIF y a grupos de desarrollo para el fortalecimiento del programa (PSBC) en los municipios del Estado de Jalisco en el trimestre t. (Realizado) / Número de asesorías realizadas, a SMDIF y a grupos de desarrollo comunitario para el fortalecimiento del programa (PSBC) en los municipios del Estado de Jalisco en el trimestre t. (Programado)*100 | Trimestral | 150 | Actas de Resultado e Informes de Comisión del Programa de Salud y Bienestar Comunitario y Evidencia Fotográfica de las asesorías técnicas. Unidad Responsable: Dirección de Fortalecimiento Municipal. Subdirección General de Desarrollo Comunitario y Apoyo Municipal. Sistema para el Desarrollo Integra de la Familia del Estado de Jalisco |
| A.1.3 | Total de encuestas de satisfacción aplicadas a las personas de los grupos de desarrollo beneficiados por el Programa. | Este indicador muestra el número de encuestas de satisfacción aplicadas a las personas de los grupos de desarrollo beneficiados por el Programa. | Número de encuestas de satisfacción aplicadas a personas de los grupos de desarrollo beneficiados por el Programa en el trimestre t. (Realizado) / Número de encuestas de satisfacción aplicadas a personas de los grupos de desarrollo beneficiados por el Programa. ene l trimestre t. (Programado)*100 | Trimestral | 300 | Informe de resultados de satisfacción de las encuestas aplicadas del Programa presupuestario Desarrollo y Bienestar Comunitario. Unidad Responsable: Dirección de Fortalecimiento Municipal. Subdirección General de Desarrollo Comunitario y Apoyo Municipal. Sistema para el Desarrollo Integra de la Familia del Estado de Jalisco |

| Nivel | INDICADORES | | | | Meta global 2025 | Medios de Verificación del Área |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Nombre del Indicador | Descripción del Indicador | Fórmula | Frecuencia | | |
| COMPONENTE 366B2 | Total de apoyos entregados por el Programa Salud y Bienestar Comunitario a las localidades y municipios del Estado de Jalisco | Este indicador muestra el porcentaje de apoyos entregados por el Programa Salud y Bienestar Comunitario a las localidades y municipios del Estado de Jalisco | Número de apoyos entregados por el Programa Salud y Bienestar Comunitario a las localidades y municipios el Estado de Jalisco en el trimestre t. (Realizado) / Número de apoyos entregados por el Programa Salud y Bienestar Comunitario a las localidades y municipios el Estado de Jalisco en el trimestre t. (Programado)*100 | Trimestral | 157 | Recibos de Entrega-Recepción de los apoyos a los Sistemas DIF Municipales y/o GDC de los apoyos por el Programa Unidad Responsable: Dirección de Fortalecimiento Municipal. Subdirección General de Desarrollo Comunitario y Apoyo Municipal. Sistema para el Desarrollo Integra de la Familia del Estado de Jalisco |
| | Total de personas integrantes de los grupos de desarrollo beneficiados por el Programa Salud y Bienestar Comunitario en el Estado de Jalisco | Este indicador muestra el número total de personas integrantes de los grupos de desarrollo beneficiados por el Programa Salud y Bienestar Comunitario en el Estado de Jalisco | Número de personas integrantes de los grupos de desarrollo beneficiados por el Programa Salud y Bienestar Comunitario en el Estado de Jalisco en el trimestre t. (Realizado) / (Número de personas integrantes de los grupos de desarrollo beneficiadoras por el Programa Salud y Bienestar Comunitario en el Estado de Jalisco en el trimestre t. (Programado) *100 | Trimestral | 3,612 | Padrón Beneficiarios del Programa Salud y Bienestar Comunitario en el Estado de Jalisco. Unidad Responsable: Dirección de Fortalecimiento Municipal. Subdirección General de Desarrollo Comunitario y Apoyo Municipal. Sistema para el Desarrollo Integra de la Familia del Estado de Jalisco |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| A.2.1 | Total, de padrones elaborados para la entrega de apoyos del Programas Salud y Bienestar Comunitario en el Estado de Jalisco | Este indicador muestra el número total de padrones elaborados para la entrega de los apoyos a los municipios beneficiados del Programa Salud y Bienestar Comunitario en el Estado de Jalisco | Número de padrones elaborados para la entrega de los apoyos sociales a los municipios beneficiados del Programa de Salud y bienestar comunitario en el estado de Jalisco en el trimestre t. (Realizado) / Número de padrones elaborados para la entrega de los apoyos sociales a los municipios beneficiados del Programa de Salud y bienestar comunitario en el estado de Jalisco en el trimestre t. (Programado)*100 | Trimestral | 1 | Padrón Único de beneficiarios PUB_PERSONA) Padrón de beneficiarios (SIIPP-G), del Programa Salud y Bienestar Comunitario en el Estado de Jalisco. Unidad Responsable: Dirección de Fortalecimiento Municipal. Subdirección General de Desarrollo Comunitario y Apoyo Municipal. Sistema para el Desarrollo Integra de la Familia del Estado de Jalisco |
| A.2.3 | Total de convenios de colaboración elaborados con los H. Ayuntamientos municipales y/o con los Sistemas municipales DIF del programa (PSBC) -para la entrega de apoyos | Este indicador muestra el número total de convenios de colaboración elaborados con los H. Ayuntamientos municipales y/o con los Sistemas municipales DIF del programa, para la entrega de apoyos por el Programa Salud y Bienestar Comunitario en el Estado de Jalisco. | Número de convenios de colaboración con los H. Ayuntamientos municipales y/o con los Sistemas municipales DIF para la entrega de apoyos en el trimestre t. (Realizado) /Número de convenios de colaboración con los H. Ayuntamientos municipales y/o con los Sistemas municipales DIF para la entrega de apoyos en el trimestre t. (Programado) *100 | Trimestral | 98 | Convenios de colaboración firmados. Ejercicio fiscal 2025. Unidad Responsable: Dirección de Fortalecimiento Municipal. Subdirección General de Desarrollo Comunitario y Apoyo Municipal. Sistema para el Desarrollo Integra de la Familia del Estado de Jalisco |
| A.2.4 | Total de acciones de seguimiento implementadas, a los SMDIF y Localidades que garanticen la ejecución del Programa Salud y Bienestar Comunitario en el Estado de Jalisco | Este indicador muestra el número total de acciones de seguimiento implementadas, a los SMDIF y Localidades, que garanticen la ejecución del Programa Salud y Bienestar Comunitario en el Estado de Jalisco | Número de acciones de seguimiento implementadas, a los SMDIF y Localidades, que garanticen la ejecución del Programa Salud y Bienestar Comunitario en el Estado de Jalisco en el mes t.(Realizado) / Número de acciones de seguimiento implementadas, a los SMDIF y Localidades, que garanticen la ejecución del Programa Salud y Bienestar Comunitario en el Estado de Jalisco en el mes t. (Programado)*100 | Mensual | 300 | Actas de Resultados e Informes de Jefes de Departamento y/o Informes de comisión. Unidad Responsable: Fortalecimiento Municipal. Dirección de Fortalecimiento Municipal. Subdirección General de Desarrollo Comunitario y Apoyo Municipal. Sistema DIF Jalisco. |

| Nivel | INDICADORES | | | | Meta global 2025 | Medios de Verificación del Área |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Nombre del Indicador | Descripción del Indicador | Fórmula | Frecuencia | | |
| COMPONENTE 36603 | Total de apoyos económicos otorgados a proyectos de habilitación, rehabilitación o equipamiento para fortalecer los Centros de Desarrollo DIF PILARES. | Este indicador muestra el número total de apoyos económicos otorgados a los SMDIF para habilitar, rehabilitar o equipar Centros de Desarrollo DIF Pilares. | (Número de apoyos económicos otorgados a los Sistemas DIF Municipales/Número de apoyos económicos programados a los Sistemas DIF Municipales) *100 | Trimestral | 6 | Convenios de colaboración firmados. Ejercicio fiscal 2025. Transferencias bancarios CFDI Documentos oficiales de los Sistemas DIF Municipales Unidad Responsable: Dirección de Fortalecimiento Municipal. Subdirección General de Desarrollo Comunitario y Apoyo Municipal. Sistema para el Desarrollo Integra de la Familia del Estado de Jalisco |
| | Total de Sistemas DIF Municipales beneficiados con apoyos económicos para fortalecer los servicios de Desarrollo DIF PILARES. | Este indicador muestra el número total de Sistema DIF Municipales que reciben apoyos económicos para habilitar, rehabilitar o equipar Centros de Desarrollo DIF Pilares. | (Número de Sistemas DIF Municipales beneficiados con apoyos económicos/Número de Sistema DIF en el Estado Jalisco) | Trimestral | 5 | Convenios de colaboración firmados. Ejercicio fiscal 2025. Transferencias bancarios CFDI Documentos oficiales de los Sistemas DIF Municipales. Unidad Responsable: Dirección de Fortalecimiento Municipal. Subdirección General de Desarrollo Comunitario y Apoyo Municipal. Sistema para el Desarrollo Integra de la Familia del Estado de Jalisco |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| A.3.1 | Total de acciones de seguimiento y actividades implementadas en los Centros de Desarrollo DIF PILARES. | Este indicador muestra el número total de acciones de seguimiento implementadas, a los SMDIF y Localidades, que garanticen la ejecución del Programa Salud y Bienestar Comunitario en el Estado de Jalisco | Número de acciones de seguimiento implementadas, a los SMDIF y Localidades, que garanticen la ejecución del Programa Salud y Bienestar Comunitario en el Estado de Jalisco en el mes t.(Realizado) / Número de acciones de seguimiento implementadas, a los SMDIF y Localidades, que garanticen la ejecución del Programa Salud y Bienestar Comunitario en el Estado de Jalisco en el mes t. (Programado)*100 | Mensual | 100 | Actas de Resultados e Informes de Jefes de Departamento y/o Informes de comisión. Tarjeta Informativa de los jefes de departamento.<br><br>Unidad Responsable: Fortalecimiento Municipal. Dirección de Fortalecimiento Municipal. Subdirección General de Desarrollo Comunitario y Apoyo Municipal. Sistema DIF Jalisco. |
| A.3.2 | Total de padrones de actores sociales elaborados para la entrega de apoyos económicos otorgados para fortalecer los Centros de Desarrollo DIF PILARES | Este indicador muestra el número total de padrones de actores sociales elaborados para la entrega de los apoyos económicos otorgados para fortalecer los Centros de Desarrollo DIF PILARES | Número de padrones elaborados para la entrega de los apoyos económicos otorgados para fortalecer los Centros de Desarrollo DIF PILARES en el trimestre t. (Realizado) / Número de padrones elaborados para la entrega de los apoyos s económicos otorgados para fortalecer los Centros de Desarrollo DIF PILARES en el trimestre t. (Programado)*100 | Trimestral | 1 | Padrón de Actores Sociales beneficiada lados del programa Desarrollo Comunitario en el Estado de Jalisco. Unidad Responsable: Dirección de Fortalecimiento Municipal. Subdirección General de Desarrollo Comunitario y Apoyo Municipal. Sistema para el Desarrollo Integra de la Familia del Estado de Jalisco |
| A.3.3 | Total de convenios de colaboración, con Sistema DIF Municipales para la entrega de apoyos económicos | Este indicador muestra el número total de convenios de colaboración, con Sistema Municipal DIF y/o H. Ayuntamientos para la entrega de apoyos sociales correspondientes al Programa de Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES | Número de convenios de colaboración, con Sistema Municipal DIF y/o H. Ayuntamientos para la entrega de apoyos sociales (Realizado) /Número de convenios de colaboración, con Sistema Municipal DIF y/o H. Ayuntamientos para la entrega de apoyos sociales (Programado) *100 | Trimestral | 4 | Convenios de Colaboración firmados y acusados Ejercicio fiscal 2025. Unidad Responsable: Dirección de Fortalecimiento Municipal. Subdirección General de Desarrollo Comunitario y Apoyo Municipal. Sistema para el Desarrollo Integra de la Familia del Estado de Jalisco |

***Nota:*** *Los indicadores podrán sufrir modificaciones de acuerdo a la necesidad de "El Programa".*

En caso de requerir información de indicadores de resultados 2025 y sobre los programas públicos, una vez que se cuente con la MIR oficial, podrá ser consultada accediendo al Portal de Transparencia en la ruta: Artículo 8, Fracción IV, inciso h) Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados; y unidad programática mínima o área que genera indicadores "Subdirección General de Desarrollo Comunitario y Apoyo Municipal", posteriormente seleccionar el indicador de interés a consultar, al abrir esta ruta se podrá observar el portal del "Presupuesto Ciudadano Jalisco" (Sistema de Información del Desempeño) de la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco", mismo donde una vez que se cuente con la MIR oficial, podrá ser consultada para identificar el avance físico y financiero de los indicadores de resultados de "El Programa", siendo las siguientes ligas de acceso: https://presupuestociudadano.jalisco.gob.mx/sid/introduccion

Así mismo, en la plataforma Estatal "Mis Programas" puede observarse la Matriz de Indicadores de Resultados a la cual se estará dando seguimiento al avance de las metas de los indicadores:

https://misprogramas.jalisco.gob.mx/programas/panel/buscar?apoyo_id=26&etapa_id=2&tipo_recurso=Estatal%20y%20Federal&dependencia_id=&clasificacion=Programa%20Social

## 14. Transparencia

### 14.1. Difusión

Como parte de la difusión del Programa se informa a la población en la página del Sistema DIF del Estado de Jalisco, https://difjalisco.gob.mx/programas-sociales/seguridad-comunitaria

Tanto la publicidad que se adquiera para la difusión de "El Programa", así como la papelería, documentación oficial y empaques de los insumos, deberán indicar la leyenda establecida en el Artículo 28 fracción II inciso a) del presupuesto de egresos de la federación para el ejercicio fiscal 2025, "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Asimismo, se debe considerar que de acuerdo con el mencionado artículo, fracción II, inciso a), segundo párrafo: "Todo el gasto en comunicación social relacionado con la publicidad que se adquiera para estos programas, por parte de las Dependencias y Entidades, así como aquél relacionado con los recursos presupuestarios federales que se transfieran a las entidades federativas, municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, que se aplique a través de anuncios en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole, debe señalar que se realiza con los recursos federales aprobados en este Presupuesto de Egresos y restringirse a lo establecido en el artículo 10 de este Decreto".

#### 14.1.1. Transparencia

Los apoyos son recursos públicos que deben ser fiscalizados y transparentados, por lo tanto, son objeto de seguimiento, control y auditoría por parte de la autoridad correspondiente.

Con fundamento en el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en los Lineamientos Generales de Publicación y Actualización de la Información Fundamental, vigentes para la aplicación de este Sujeto Obligado, el SEDIF dará cumplimiento a sus obligaciones de transparencia, mismas que podrán ser consultadas en la página web: https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion_fundamental/243

Con la finalidad de dar a conocer públicamente la información del programa, se realizará la publicación del texto íntegro de las ROP en el periódico oficial "El Estado de Jalisco", disponible en el link
https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/seccion/periodico

Adicionalmente, la publicación de las ROP se encontrará disponible en la página web del SEDIF https://difjalisco.gob.mx/programas-sociales/seguridad-comunitaria siendo también otro punto de acceso el portal estatal de transparencia en el art. 8 fracción II inciso e) los decretos, acuerdos, criterios, políticas, reglas de operación y demás normas jurídicas generales, bajo la siguiente liga de acceso:
https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion/contenido/101/243

### 14.2. Padrones de Beneficiarios

| Características del Padrón de Beneficiarios | |
|---|---|
| Padrón de Personas Beneficiarias | En el caso de "El Programa" se podrá empadronar a personas morales de la administración pública, siempre y cuando se trate de equipamiento de espacios institucionales y se elabore un padrón cumpliendo con al menos las 28 variables obligatorias y sus características establecidas en el apartado 11.2 Modelo de datos para personas morales del Manual de Operación del SIIPP-G, mismo que corresponde al Anexo T2.D de la EIASADC 2025. |
| Actualización y publicación | El Padrón se deberá actualiza anualmente y debe publicarse en el portal de Transparencia de DIF Jalisco, en el siguiente link: https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion/contenido/154/243 |

Es de suma importancia mencionar que estos padrones de personas beneficiarias deberán cumplir con lo señalado en la normativa aplicable.

Para ello en las áreas correspondientes se incluye:

**"Aviso de Privacidad"**

*De acuerdo con la **LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS**, la información personal que se debe proteger es la que se enuncia en el siguiente artículo:*

***Artículo 21.** Información confidencial — Catálogo*
*1. Es información confidencial:*
*Los datos personales de una persona física identificada o identificable, relativos a:*

- *Origen étnico o racial;*
- *Características físicas, morales o emocionales;*
- *Vida afectiva o familiar;*
- *Domicilio particular;*

- *Número telefónico y correo electrónico particulares;*
- *Patrimonio;*
- *Ideología, opinión política, afiliación sindical y creencia o convicción religiosa y filosófica;*
- *Estado de salud física y mental e historial médico;*
- *Preferencia sexual, y*
- *Otras análogas que afecten su intimidad, que puedan dar origen a discriminación o que su difusión o entrega a terceros conlleve un riesgo para su titular;*
- *La entregada con tal carácter por los particulares, siempre que:*
- *Se precisen los medios en que se contiene,*
- *No se lesionen derechos de terceros o se contravengan disposiciones de orden público, y*
- *La considerada como confidencial por disposición legal expresa.*

En lo que refiere a la actualización del Padrón Único de Beneficiarios a nivel estatal y su publicación en el portal https://padronunico.jalisco.gob.mx, deberá observarse en los términos de lo dispuesto por los artículos 31 bis, 31 ter, 31 quater y 31 quinquies de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco, considerando, además, lo establecido en el artículo 24 de los" Lineamientos para la integración y/o actualización del padrón único de beneficiarios (PUB), del Gobierno del Estado de Jalisco" publicados el 14 de mayo del 2024.

### 14.3. Quejas, Denuncias y Solicitudes de Información

La Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, el Sistema DIF Nacional (SNDIF) y el órgano interno de control, en el ejercicio de sus facultades, podrán realizar, indistintamente, en todo momento la inspección, fiscalización y vigilancia de los recursos federales, incluyendo la revisión programática-presupuestal; así como, en su caso, atender las quejas y denuncias que se presenten sobre su manejo. Para tal efecto, la instancia ejecutora de "El Programa" conservará en forma ordenada y sistemática, toda la documentación comprobatoria de los actos que realice conforme a las disposiciones de la legislación aplicable.

- ***La solicitud de información*** *la puedes realizar en caso de que necesites información adicional sobre cómo funciona "El Programa", que proyecto y/o servicio recibirás, entre otras, con el fin de que tú como parte del comité realices la vigilancia de la mejor manera.*
- ***Los reportes ciudadanos*** *los puedes hacer cuando encuentres irregularidades en la operatividad de "El Programa" o cuando estés inconforme de los insumos que recibes del proyecto y/o servicio que se consideró como parte del apoyo. Estas deben ser entregadas a las personas*

*encargadas de "El Programa", pueden ser de manera verbal, correo electrónico o por escrito.*

- ***Las denuncias** se presentan cuando existan actos irregulares y descortesías en el actuar de las y los servidores públicos cuando ejercen sus funciones.*

Para tal efecto, la Dirección de Fortalecimiento Municipal adscrita a la Subdirección General de Desarrollo Comunitario y Apoyo Municipal conservará, en forma ordenada y sistemática, toda la documentación comprobatoria de los actos que realice, conforme a las disposiciones de la normativa aplicable.

Toda persona u organización podrá presentar denuncia ante la autoridad competente sobre cualquier hecho, acto u omisión, que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos sociales. La denuncia podrá realizarse por cualquier persona, bastando que se presente por escrito y contenga:

1. Nombre, domicilio y demás datos que permitan la identificación del denunciante o en su caso, de su representante legal.
2. Los actos, hechos u omisiones denunciados.
3. Los datos que permitan identificar al presunto servidor público infractor.
4. Las pruebas que, en su caso, ofrezca el denunciante y que permitan advertir la probable responsabilidad del servidor público.

Las denuncias que se realicen de manera anónima no requerirán de cumplir con la fracción I del presente artículo.

Las inconformidades, quejas o denuncias respecto de la operación, entrega de apoyos, ejecución o algún otro aspecto relacionado con este Programa, podrán ser presentadas por las y los beneficiarios o por la población en general, a través de las vías institucionales de quejas y denuncias de las autoridades siguientes: https://contraloriasocial.difjalisco.gob.mx/

**14.3.1. Para Delitos Electorales**

Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales (FEPADE), a través del FEPADETEL: 800 833 7233 y https://www.fepadenet.gob.mx/, Blvr. Adolfo López Mateos No. 2836, col. Tizapán San Ángel, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, C.P. 01080, Ciudad de México.

**14.3.2. Para la Competencia del SEDIF**

- Órgano Interno de Control del SNDIF, sito en Prolongación Xochicalco No. 947, col. Santa Cruz Atoyac, Demarcación Territorial Benito Juárez, C.P. 03310, Ciudad de México. Tel: 55 3003 2200, Ext. 7292.
- Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, sito en Emiliano Zapata No. 340, col. Santa Cruz Atoyac, Demarcación Territorial Benito Juárez, C.P. 03310, Ciudad de México. Tel: 55 3003 2200, Ext. 4126.

#### 14.3.3. Para la Competencia de la Aplicación de los Recursos Federales

Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas de la Secretaría de la Función Pública, https://sidec.funcionpublica.gob.mx/#!/.

#### 14.3.4. Para la Competencia de los SEDIF o SMDIF

- Órganos internos de control u homólogos de los Sistemas Estatales o Municipales DIF, así como Secretarías de Contraloría, de Función Pública y homólogos de los Gobiernos Estatales.
- Dirección de Fortalecimiento Municipal, contacto para quejas y denuncias 3030 3800 ext.846 y 920.

### 14.4. Comités de Vigilancia Ciudadana

La vigilancia ciudadana es una práctica fundamental para la transparencia y la rendición de cuentas que se implementa como un mecanismo de participación social mediante el cual la población, de forma organizada e informada, verificará el cumplimiento de las metas establecidas para el programa. Su objetivo principal es asegurar que los recursos públicos se utilicen de manera eficiente, transparente y honesta, y que las acciones se cumplan con relación a los objetivos para las que fueron diseñadas.

Para dar cumplimiento a lo anterior, será responsabilidad del SEDIF:
Elaborar y distribuir al menos un material impreso (como carteles, periódicos murales u otros) dirigido a las personas usuarias y beneficiarias de los CDC, con información sobre el programa y las acciones implementadas para garantizar la transparencia en el uso de los recursos.

Recibir y reportar las quejas y denuncias al SNDIF, mediante los informes semestrales de quejas y denuncias de acuerdo con el calendario anual.

#### 14.4.1. Reportes y Denuncias

Los reportes ciudadanos y las denuncias se podrán presentar por escrito y/o vía telefónica.

Contraloría del Estado de Jalisco
Av. Vallarta No. 1252, Col. Americana
C.P. 44160, Tel. 3315439470 y 3333681633
Ex. 50704,50709,50712
https/contranet.jalisco.gob.mx/SIDEN/home

SEDIF
Av. Alcalde No.1220, Col. Miraflores, 2do piso
Dirección de Fortalecimiento Municipal
C.P. 44270, Tel. 3330303800, Ext. 920 y 846
saludybienestarcomunitario.denuncia@difjalisco.gob.mx

SNDIF
Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario
No. Telefónico: 55 3003 2200 Ext. 1450 y 4172
Correos electrónico: dadc@dif.gob.mx , desa.comunitario@dif.gob.mx

### 14.5. Mecanismos de Corresponsabilidad

El Programa es gratuito por lo que no tiene mecanismos de corresponsabilidad.

**Transitorios**

**Primero**
Las presentes Reglas de Operación comenzarán a surtir sus efectos al día siguiente en que sean publicadas en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

**Segundo**
Cualquier caso no previsto en la presente Regla de Operación será determinado por la Dirección General del Sistema DIF Estatal, en coordinación con la Subdirección General de Desarrollo Comunitario y Apoyo Municipal, la Dirección de Fortalecimiento Municipal y todas aquellas instancias que se consideren pertinentes según el caso.

Guadalajara Jalisco, marzo de 2025

**MTRA. DIANA BERENICE VARGAS SALOMÓN**
Directora General
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco
(RÚBRICA)

**Validación**
**Regla de Operación 2025 del**
**Programa de Centros de Desarrollo Comunitario DIF Pilares**

| Validación Operativa | Validación Técnica |
|---|---|
| **José Jairo Alvarado Cisneros**<br>Director de Fortalecimiento Municipal | **Engracia Alejandrina Vuelvas Acuña**<br>Subdirectora General de Desarrollo Comunitario y Apoyo Municipal |
| **Revisión Técnica** | |
| **Irving Darío Castillo Cisneros**<br>Director de Planeación Institucional | |

## Anexos

Anexo 1 Diagnóstico situacional
Anexo 2 Informe de viabilidad
Anexo 3 Reporte de visita al CDC
Anexo 4 Programación y Desglose de insumos CDC
Anexo 5 Recibo de Entrega recepción de Insumos
Anexo 6 Evidencia fotográfica de cierre

**Nota:** *Los formatos pueden ser modificados por el Sistema DIF Jalisco según necesidades operativas y pueden ser consultados en el área responsable.*

**Anexo 1**. Diagnóstico situacional

Dirección de Fortalecimiento Municipal

Diagnóstico Situacional del CDC

Se deberá llenar el siguiente cuadro explicando las problemáticas identificadas en las localidades y CDC donde se encuentran, así como las alternativas de solución.

| No. | Nombre del CDC | Municipio | Núm. de Espacios Considerados en el CDC | Problemáticas o Necesidades Detectadas | Alternativas de Solución | Apoyo que Requiere (Equipamiento, Habilitación o Servicio) |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |

| Evidencia Fotográfica |
|---|
| Foto 1 |
| Foto 2 |
| Foto 3 |
| Foto... |

No más de 5 fotos por localidad (considere un tamaño aproximado de 1080 pixeles de ancho x su proporción y una resolución de 150 dpi como mínimo).

**Entrego por Parte del DIF Municipal**

_____

**Nombre, Cargo y Firma**

**Sistema DIF Municipal (incluir sello)**

Actualización: 19 febrero 2025 Código: DJ-FM-SG-RE-58

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa"

**Anexo 2.** Informe de viabilidad

**Dirección de Fortalecimiento Municipal**

Informe de Viabilidad

| | |
|---|---|
| **Proyecto** | |
| **Municipio** | |
| **Localidad** | |
| **Nombre del Centro** | |
| **Domicilio** | |
| **Informe Emitido por** | **Sistema DIF Jalisco** |
| **Fecha: (dd/mm/aaaa)** | |
| **Apoyo solicitado** | |
| ( ) | Rehabilitación |
| ( ) | Habilitación |
| ( ) | Equipamiento |
| **Informe de Viabilidad** | |
| El informe se pronuncia de la siguiente manera: | |
| ( ) | Favorable |
| ( ) | No favorable |
| **¿Se han incluido en el informe condiciones para que la viabilidad sea efectiva?** | |
| ( ) | Si |
| ( ) | No |
| En caso de que su respuesta sea, **Si**, especificar, si el CDC Cuenta con: | |
| ( ) | Documento jurídico de propiedad de las instalaciones del CDC |
| ( ) | RFC del SMDIF |
| ( ) | Acta de Constitución legal del SMDIF y/o Decreto de creación (Periódico oficial de personalidad jurídica del SMDIF) |
| ( ) | Oficio de Solicitud |
| ( ) | Diagnóstico situacional del CDC |
| ( ) | Reporte de Visita de reconocimiento y viabilidad al CDC |

Por lo tanto, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, **APRUEBA** la atención del proyecto "Centro de Desarrollo Comunitario DIF Pilares para el Municipio de _____ por una cantidad de _____

**Sistema DIF Estatal**

| | |
|---|---|
| **Nombre, Cargo y Firma** | **Nombre, Cargo y Firma** |
| **Director (a) de Área** | **Subdirector (a)** |

Actualización: 19 febrero 2025 Código: DJ-FM-SG-RE-55

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa"

1

**Anexo 3**. Reporte de visita al CDC

Dirección de Fortalecimiento Municipal

Reporte de Visita al CDC DIF PILARES

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

| | | | |
|---|---|---|---|
| Fecha de la Visita | | Número de Visita | |
| Estado | | Municipio | |
| Localidad | | | |
| Centro de Desarrollo Comunitario | | | |
| Línea de Acción que se Apoya | | | |

Señalar las principales actividades realizadas durante la visita al CDC para el fortalecimiento del Programa Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES), mencionar quienes participaron en esas actividades y cuáles fueron los acuerdos y resultados obtenidos.

**Actividades**

| Objetivos de la Visita |
|---|
| |
| **Acciones Desarrolladas/Resultados** |
| |

Actualización: 19 febrero 2025 Código: DJ-FM-SG-RE-59

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa"

Dirección de Fortalecimiento Municipal

Reporte de Visita al CDC DIF PILARES

| Acuerdos |
| --- |
| |

| Compromiso con Fechas |
| --- |
| |

Actualización: 19 febrero 2025 Código: DJ-FM-SG-RE-59

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa"

Dirección de Fortalecimiento Municipal

Reporte de Visita al CDC DIF PILARES

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

**Evidencia Fotográfica**

| |
|---|
| Foto 1 |
| Foto 2 |
| Foto 3 |
| Foto... |

No más de 5 fotos por localidad (considere un tamaño aproximado de 1080 pixeles de ancho x su proporción y una resolución de 150 dpi como mínimo).

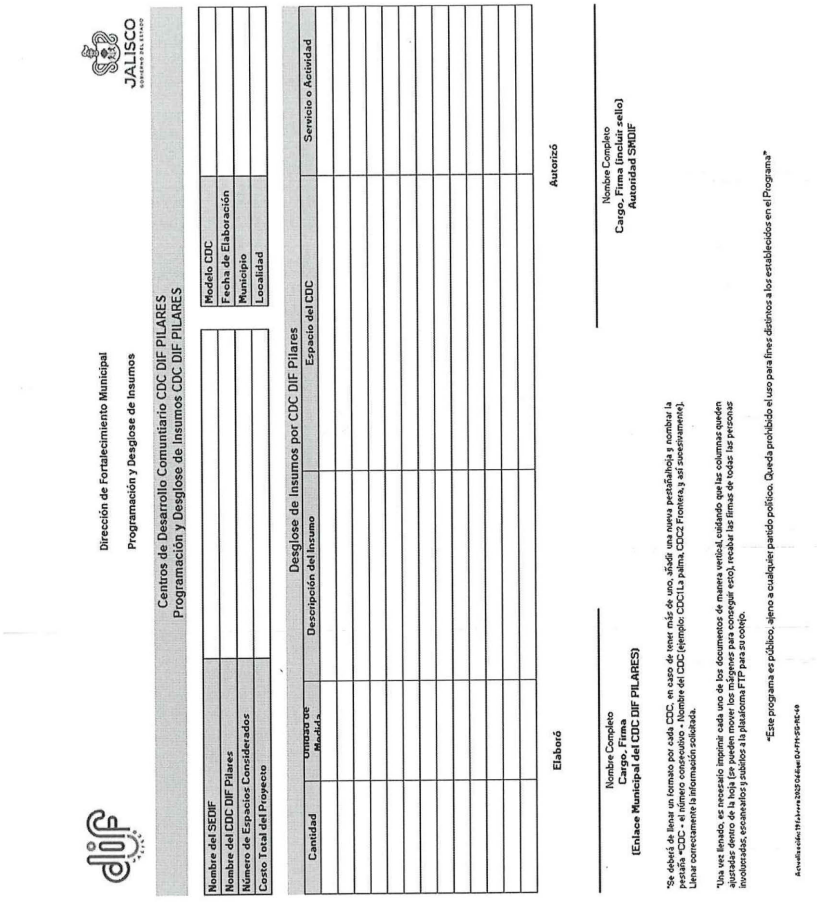
**Firmas por parte del DIF Estatal / DIF Municipal**

| | |
|---|---|
| Nombre, Cargo y Firma<br>Enlace del SEDIF | Nombre y Firma<br>Enlace del CDC DIF PILARES Municipal |
| Nombre, Cargo y Firma<br>Vo. Bo. DIF Estatal (incluir sello) | Nombre, Cargo y Firma<br>Vo. Bo. DIF Municipal (incluir sello) |

Actualización: 19 febrero 2025 Código: DJ-FM-SG-RE-69

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa"

**Anexo 4**. Programación y Desglose de insumos CDC



Dirección de Fortalecimiento Municipal

Programación y Desglose de Insumos

Centros de Desarrollo Comunitario CDC DIF PILARES
Programación y Desglose de Insumos CDC DIF PILARES

| | |
|---|---|
| Nombre del SEDIF | |
| Nombre del CDC DIF Pilares | |
| Número de Espacios Considerados | |
| Costo Total del Proyecto | |

| | |
|---|---|
| Modelo CDC | |
| Fecha de Elaboración | |
| Municipio | |
| Localidad | |

Desglose de Insumos por CDC DIF Pilares

| Cantidad | Unidad de Medida | Descripción del Insumo | Espacio del CDC | Servicio o Actividad |
|---|---|---|---|---|
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |

Elaboró

Nombre Completo
Cargo. Firma
(Enlace Municipal del CDC DIF PILARES)

Autorizó

Nombre Completo
Cargo. Firma (incluir sello)
Autoridad SMDIF

*Se deberá de llenar un formato por cada CDC, en caso de tener más de uno, añadir una nueva pestañahoja y nombrar la pestaña "CDC - el número consecutivo + Nombre del CDC (ejemplo: CDC1La palma, CDC2 Frontera, y así sucesivamente). Llenar correctamente la información solicitada.

*Una vez llenado, es necesario imprimir cada uno de los documentos de manera vertical, cuidando que las columnas queden ajustadas dentro de la hoja (se pueden mover los márgenes para conseguir esto), recabar las firmas de todas las personas involucradas, escanearlos y subirlos a la plataforma FTP para su cotejo.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa"

**Anexo 5.** Recibo de Entrega de Insumos

Dirección de Fortalecimiento Municipal

Recibo de Entrega de Insumos para la Habilitación, Rehabilitación y/o Equipamiento de CDC

| | | | |
|---|---|---|---|
| Estado | | Municipio | |
| Localidad | | Fecha de Entrega | |
| Centro de Desarrollo Comunitario | | | |
| Línea de Acción que se Apoya | | | |

**Desglose de insumos**
(Llenar una hoja de insumos por cada apoyo)

| Cantidad | Unidad de Medida/Piezas | Descripción |
|---|---|---|
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |

NOTA: Agregar las filas que sea necesario

**Entrego por Parte del DIF Estatal / DIF Municipal**

| | |
|---|---|
| Nombre, Cargo y Firma<br>Enlace del SEDIF | Nombre y Firma<br>Enlace del CDC DIF PILARES Municipal |
| Nombre, Cargo y Firma<br>Vo. Bo. DIF Estatal (incluir sello) | Nombre, Cargo y Firma<br>Vo. Bo. DIF Municipal (incluir sello) |

Actualización: 19 febrero 2025 Código: DJ-FM-SG-RE-57
"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa"
1

**Anexo 6.** Evidencia Fotográfica de Cierre

Dirección de Fortalecimiento Municipal

Reporte de la Evidencia Fotográfica de Cierre

| | | | |
|---|---|---|---|
| Estado | | Localidad | |
| Municipio | | | |
| Centro de Desarrollo Comunitario | | | |
| Línea de Acción que se Apoya | | | |

| Línea de Acción que se Apoya | Fechas de Inicio de la Línea de Acción y Breve Descripción de la Habilitación, Equipamiento, Servicios (En qué Etapa se Encuentran) |
|---|---|
| | |
| | |

(Agregue cuantas filas considere necesarias)

**Firmas por parte del DIF Estatal / DIF Municipal**

| | |
|---|---|
| Nombre, Cargo y Firma<br>Enlace del SEDIF | Nombre y Firma<br>Enlace del CDC DIF PILARES Municipal |
| Nombre, Cargo y Firma<br>Vo. Bo. DIF Estatal (incluir sello) | Nombre, Cargo y Firma<br>Vo. Bo. DIF Municipal (incluir sello) |

**Evidencia Fotográfica de la Implementación de los Según sea el Caso**

| |
|---|
| Foto 1 |
| Foto 2 |
| Foto 3 |
| Foto... |

No más de 5 fotos por localidad (considere un tamaño aproximado de 1080 pixeles de ancho x su proporción y una resolución de 150 dpi como mínimo).

**Nota:**

- Antes
- Durante
- Después

Actualización: 19 febrero 2025 Código: DJ-FM-SG-RE-55

*Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa"

1



EL ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL

## REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

**Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos**

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, que esté certificado.

**Para edictos**

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

**Para los dos casos**

- Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.
- Que la letra sea tamaño normal.
- Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá venir en cd o usb, en el programa Word u otro formato editable.

**Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación.**

## PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

**Venta**

| | |
|---|---|
| 1. Constancia de publicación | $119.00 |
| 2. Edición especial | $224.00 |

**Publicaciones**

| | |
|---|---|
| 1. Balances, estados financieros y demás publicaciones especiales, por cada página | $1,400.00 |
| 2. Fracción 1/2 página en letra normal | $ 900.00 |
| 3. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal | $ 600.00 |

**Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2025**
**Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco**

**A t e n t a m e n t e**

**Punto de Venta y Contratación**
Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua
Teléfono 3819 2476, Extensiones 47306 y 47307
periodicooficial.jalisco.gob.mx

EL ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL

# S U M A R I O

JUEVES 27 DE MARZO DE 2025
NÚMERO 12 . SECCIÓN VII
TOMO CDXIII

**REGLAS** de Operación del Programa "Desarrollo Comunitario, Centros de Desarrollo Comunitario DIF Pilares" del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, ejercicio 2025. **Pág. 3**

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

periodicooficial.jalisco.gob.mx